
INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2001	4
--	---

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque San Roberto, de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 16,823.39 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León	8
Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Nuevo León	9
Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Colima, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 12,060.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco	11
Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Chapala y del Entronque Aeropuerto Miguel Hidalgo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 116,955.50 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco	12
Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Raudales-Ocozocoautla, entronque Las Choapas I y Las Choapas-Raudales, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en los estados de Chiapas y Veracruz	13

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel de Jesús Gómez Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	17
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Pérez Gómez y Fernando Guzmán Vázquez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	18
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco de Meza de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	19
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Narcizo Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	19
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 53-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	20
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 52-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Gómez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Guzmán y Rogelio Gómez Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	21
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ana María Hernández González, Julio Moreno Jiménez, Rafael Moreno Gutiérrez, Juan Peñate Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	22
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido definitivo Nuevo Paraíso, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	23
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rosa Pérez Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	23
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Miguel Pérez Gutiérrez y Francisco de Meza Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	24
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea general del Ej. Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	25
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Cayetano Trejo Monroy, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	25
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Domingo Gutiérrez Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	26
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Moreno Jiménez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	27
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Alejandro Cruz Díaz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	27
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Hernández de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	28
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Narciso Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	29
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Eduardo Barrios Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	29
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Gerónimo Guzmán Hernández y Fernando Guzmán Vázquez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	30
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás López Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rigoberto Sánchez Núñez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	31
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Carlos Gómez Velasco, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	31
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián López Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.	33

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Relación de números confidenciales de los aspirantes que obtuvieron, en escala de cero a cien, una calificación de ochenta puntos o más en el examen de conocimientos del concurso cerrado de oposición 1/2001 para la selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública	34
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	35
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	35
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	36
Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México	36

AVISOS

Judiciales y generales	37
------------------------------	----

Internet: www.gobernacion.gob.mx
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS Y EXENTOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE MAYO DE 2001.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los siete primeros días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE MAYO DE 2001

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada semanalmente puede consultarse en el sitio de internet: www.cofemer.gob.mx.

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión

Fecha de recepción / dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
04/05/01 SHCP	Circular S-24.4 Se comunican los plazos para la entrega de los informes cuatrimestrales del Contralor Médico.
08/05/01 SSA	Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria de la Secretaría de Salud.
10/05/01 SENER	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
10/05/01 SAGARPA	Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Zimapán, ubicada en los límites de los Estados de Hidalgo y Querétaro.
21/05/01 SE	Decreto para la aplicación del octavo protocolo adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 9 suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Federativa del Brasil.
23/05/01 SAGARPA	NOM-033-PESC-2001 Pesca responsable en el Sistema Lagunario Champayán y Río Tamesí, incluyendo a las lagunas Chairel y La Escondida, ubicadas en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
23/05/01 SAGARPA	NOM-034-PESC-2001 Pesca responsable en el embalse de la presa Emilio Portes Gil (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
24/05/01 SENER	Resolución por la que se aprueba la revisión anual del catálogo de precios de media y baja tensión de Luz y Fuerza del Centro, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones.
30/05/01 SHCP	Circular F-3.2.1: Se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del "Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País".
30/05/01 SHCP	Circular S-9.5.1: Se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del "Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomas Reaseguro y Reafianzamiento del País".
30/05/01 SCT	Reglas para la operación portuaria y la navegación en la presa Valle de Bravo.
31/05/01 SCT	NOM-125-SCT1-2000 Compatibilidad electromagnética-Límites y métodos de medición de las características de las perturbaciones radioeléctricas producidas por equipos de tecnologías de la información.

31/05/01 SE	Modificación a la NOM-014-SCFI-1997, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.-Con capacidad máxima de 16 m ³ /h con caída de presión máxima de 200 Pa", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1998.
31/05/01 SE	NOM-016-SCT2-1996, Industria hulera-Llantas para camión-Especificaciones de seguridad y método de prueba.
31/05/01 SE	Modificaciones a la NOM-116-SCFI-1997, Industria automotriz-Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel-Información comercial.
31/05/01 SCT	NOM-083-SCT1-2000, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Especificaciones técnicas para los equipos transmisores utilizados en el servicio de radiolocalización móvil de personas de una vía.
31/05/01 SCT	NOM-084-SCT1-2000, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.
31/05/01 SCT	NOM-088/1-SCT1-2000, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Equipos de microondas para sistemas de servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto-Parte I: Radio acceso múltiple.
31/05/01 SCT	NOM-088/2-SCT1-2000, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Equipos de microondas para sistemas del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto-Parte II: Transporte.
31/05/01 SCT	NOM-121-SCT1-2000, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso.

Anteproyectos y Manifestaciones de Impacto Regulatorio dictaminados

Fecha de dictaminación / dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
07/05/01 SHCP (No dictaminación)	Acuerdo por el que se modifican la primera, tercera, cuarta, sexta, octava, décima primera, décima segunda y adiciona una décima octava a las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1996, modificadas mediante acuerdo publicado en el propio Diario el 31 de diciembre de 1999.
09/05/01 SE (Dictamen final)	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos e internar a las Repúblicas de El Salvador y Guatemala bienes textiles y del vestido que cumplan con lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, en 2001.
10/05/01 SENER (Dictamen final)	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
14/05/01 SAGARPA (Dictamen final)	Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Zimapán, ubicada en los límites de los Estados de Hidalgo y Querétaro.
18/05/01 SHCP (Dictamen final)	CONSAR 14-6: Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR.
31/05/01 SENER (Dictamen final)	Modificación a la NOM-022-SCFI-1993 Calentadores instantáneos de agua para uso doméstico-Gas natural o L.P.

Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo primera parte de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Fecha de autorización / dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
--	--------------------------------

03/05/01 CONACYT	Reglas de operación de los programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
31/05/01 SENER	Resolución que modifica el esquema de ventas de primera mano de gas natural a que se refieren las diversas RES/012/2001 y RES/020/2001.

Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo última parte de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Fecha de excepción / dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
08/05/01 SE	Acuerdo que modifica al diverso que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.
11/05/01 SAGARPA	Modificaciones a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Caña de Azúcar.
16/05/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de giro industrial que se indica y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el Diverso por el que dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales.
24/05/01 SAGARPA	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión de Café y Frijol, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2001.
24/05/01 SAGARPA	Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2001 para los Programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad Agropecuaria, de Investigación y Transferencia de Tecnología, de Promoción de Exportaciones y del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2001.
25/05/01 SE	Decreto para la aplicación del Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Argentina.
25/05/01 SE	Decreto para la aplicación del Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Argentina.
25/05/01 SE	Decreto para la aplicación del Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 9 suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Federativa del Brasil.
25/05/01 SECODAM	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
25/05/01 SECODAM	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
29/05/01 SEGOB	Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados.
29/05/01 SEGOB	Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

30/05/01 SE	Precio máximo para el gas licuado de petróleo correspondiente al mes de junio de 2001.
30/05/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de Apoyos a la Comercialización de Arroz Palay nacional, ciclo agrícola Primavera-Verano 2000-2000.
31/05/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el Octavo Protocolo adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 9 suscrito entre México y Brasil.
31/05/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, con la República de Honduras.
31/05/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el Duodécimo y Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre México y Argentina.

Manifestaciones de impacto regulatorio con solicitud de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Fecha de solicitud / dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto cuya manifestación es objeto de la solicitud
02/05/01 SE (Ampliaciones o correcciones)	Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías.
11/05/01 SRE (Ampliaciones o correcciones)	Reglamento de Pasaportes.
18/05/01 SHCP (Ampliaciones o correcciones)	Circular S-24.4 Se comunican los plazos para la entrega de los informes cuatrimestrales del Contralor Médico.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2001.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Francisco Arce Macías**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción del Entronque San Roberto, de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 16,823.39 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Entronque San Roberto, de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, ubicados en el Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León;

Que el entronque de referencia es parte integrante de una vía general de comunicación que contribuirá a la modernización de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes entre las ciudades de San Luis Potosí y Salttillo, enlazará con carriles de aceleración, desaceleración y retornos a las carreteras San Luis Potosí-Montemorelos y San Luis Potosí-Salttillo, así como a los caminos secundarios de las poblaciones de la zona, permitiendo la incorporación

de una manera fácil y segura al flujo vehicular disminuyendo el índice de accidentes, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción del Entronque San Roberto, de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 16,823.39 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, comprendida en tres fracciones, localizada a la altura del kilómetro 318+014.43, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 16,112.73 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje del cuerpo derecho de la carretera San Luis Potosí-Salttillo en el PST=317+682.00, continúa tangente de 296.83 m. y AZAC=350°54' hasta el vértice 2, ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje del cuerpo derecho de la carretera San Luis Potosí-Salttillo en el PST=317+978.83, continúa tangente de 31.86 m. y AZAC=264°10' hasta el vértice 3 ubicado a 20.00 m. a la derecha del eje del ramal 100 en el PSC=100+060.00, continúa longitud parcial de curva compuesta de 97.50 m. con las siguientes características: Delta t=117°51'43" izquierda, Delta c=101°21'43", Gc=7°30', St=186.54 m., Rc=152.78 m., Lc=270.29 m., $\theta e=8^{\circ}15'$, Le=44.00 m. hasta el vértice 4, ubicado a 15.00 m. a la derecha del eje del ramal 100 en el PSC=100+157.50, continúa tangente de 27.00 m. y AZAC=77°50' hasta el vértice 5, continúa tangente de 97.69 m. y AZAC=166°50' hasta el vértice 6, continúa tangente de 20.68 m. y AZAC=106°05' hasta el vértice 7, continúa tangente de 58.00 m. y AZAC=170°20' hasta el vértice 8, ubicado a 15.00 m. a la derecha del eje del ramal 100 en el PSC=100+328.00, continúa longitud parcial de curva simple de 38.00 m. con las siguientes características: Delta c=26°47'33" derecha, Gc=3°45', St=72.77 m., Rc=305.57 m., Lc=142.89 m. hasta el vértice 9, ubicado a 15.00 m. a la derecha del eje del ramal 100 en el PSC=100+366.00, continúa tangente de 8.57 m. y AZAC=56°10' hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 619.75 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 50.00 m. a la derecha del eje del cuerpo derecho de la carretera San Luis Potosí-Salttillo en el PST=317+945.00, continúa tangente de 9.20 m. y AZAC=88°05' hasta el vértice 2, ubicado a 10.00 m. a la derecha del eje del ramal 21 en el PST=21+139.00, continúa longitud parcial de curva compuesta de 24.50 m. con las siguientes características: Delta t=80°41'16" derecha, Delta c=62°18'46" Gc=8°10', St=84.83 m., Rc=140.31 m., Lc=152.60 m., $\theta e=9^{\circ}11'15''$, Le=45.00 m. hasta el vértice 3, ubicado a 10.00 m. a la derecha del eje del ramal 21 en el PSC=21+163.50, continúa tangente de 11.00 m. y AZAC=358°50' hasta el vértice 4, continúa tangente de 25.47 m. y AZAC=262°15' hasta el vértice 5, ubicado a 50.00 m. a la derecha del eje del cuerpo derecho de la carretera San Luis Potosí-Salttillo en el PST=317+967.77, continúa tangente de 22.77 m. y AZAC=170°54'23" hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 90.91 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 9.00 m. a la derecha del eje del ramal 11 en el PST=11+110.00, continúa tangente de 20.25 m. y AZAC=265°44' hasta el vértice 2, ubicado a 10.00 m. a la derecha del eje del ramal 11 en el TE=11+130.25 continúa longitud parcial de curva compuesta de 123.25 m. con las siguientes características: Delta t=85°10'04" derecha, Delta c=64°40'04", Gc=10°00', St=72.53 m., Rc=114.59 m., Lc=129.33 m., $\theta e=10^{\circ}15'$, Le=41.00 m. hasta el vértice 3, ubicado a 10.00 m. a la derecha del eje ramal 11 en el PSC=11+153.50, continúa tangente de 11.30 m. y AZAC=165°30' hasta el vértice 4, continúa tangente de 34.00 m. y AZAC=75°44' hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, y su respectivo derecho de vía, ubicados en los municipios de Doctor Arroyo y Galeana, Estado de Nuevo León;

Que la carretera de referencia es una vía general de comunicación que contribuirá al proceso de modernización de los ejes troncales con los que se está comunicando el país, garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes entre las ciudades de San Luis Potosí y Salttillo y contribuirá al desarrollo de las actividades comerciales, industriales, ganaderas y turísticas de la zona, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo Matehuala-Salttillo, por lo que se expropián a favor de la Federación las siguientes superficies:

1.- La superficie de 1,988.96 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, localizada entre los kilómetros=217+826.67 al 217+865.00, con origen de cadenamiento en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PST=217+826.67, continúa tangente de 38.33 m. y AZAC=42°31'13" hasta el PST=217+865.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 100.00 m. en forma constante, correspondiendo 50.00 m. a cada lado del eje del camino.

2.- La superficie de 65,408.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León, localizada entre los kilómetros=385+317.40 al 386+488.72, con origen de cadenamiento en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PST=385+317.40, continúa tangente de 1,092.82 m. y AZAC=329°08' hasta el PC=386+410.22, continúa longitud parcial de curva simple de 78.50 m. con las siguientes

características: Delta $c=20^{\circ}51'$ izquierda, $Gc=1^{\circ}00'$, $St=210.83$ m., $Rc=1,145.92$ m., $Lc=417.00$ m. hasta el $PSC=386+488.72$, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

Los planos de las áreas a que se refiere el presente artículo están a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de las superficies expropiadas y las pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlas a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Colima, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 12,060.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 20. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 10., fracciones II y XII, 20., 30., 40., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la autopista Guadalajara-Colima, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, y su respectivo derecho de vía, ubicados en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco;

Que la autopista de referencia es una vía general de comunicación que garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes entre las ciudades de Colima y Guadalajara, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la zona y apoyará al turismo nacional y extranjero que por vía terrestre recorre los estados de Colima y Jalisco, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Colima, tramo Usmajac-Ciudad Guzmán, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 12,060.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco,

localizada entre los kilómetros 184+274.00 al 184+475.00, con origen de cadenamiento en la Ciudad de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PST=184+274.00, continúa tangente de 201.00 m. y AZAC=158°47'24" hasta el PST=184+475.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Chapala y del Entronque Aeropuerto Miguel Hidalgo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 116,955.50 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la autopista Guadalajara-Chapala, así como del Entronque Aeropuerto Miguel Hidalgo, y su respectivo derecho de vía, ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco;

Que la autopista de referencia es una vía general de comunicación que reducirá la distancia y el tiempo de recorrido entre las ciudades de Chapala y Guadalajara, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la zona, facilitará el comercio de los productos de las comunidades aledañas a la autopista, permitirá a través de los carriles de aceleración y desaceleración que conforman el entronque el acceso al aeropuerto internacional Miguel Hidalgo, del Estado de Jalisco, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Guadalajara-Chapala y del Entronque Aeropuerto Miguel Hidalgo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 116,955.50 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, comprendida en dos fracciones, localizada entre los kilómetros 11+773.00 al 13+585.00, con origen de cadenamamiento en el Entronque El Álamo, Estado de Jalisco, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 10,515.50 metros cuadrados, destinada a la construcción del entronque Aeropuerto Miguel Hidalgo. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje de la autopista Guadalajara-Chapala en el PST=11+773.00, continua tangente de 84.00 m. y $Rac=S\ 24^{\circ}06'$ E hasta el vértice 2, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje de la autopista Guadalajara-Chapala en el PST=11+857.00, continúa longitud parcial de curva simple de 204.00 m. con las siguientes características: Delta $c=87^{\circ}00'$ izquierda, $Gc=8^{\circ}03'20''$, $St=135.00$ m., $Rc=142.25$ m., $Lc=216.00$ m. hasta el vértice 3, ubicado en el eje del ramal Aeropuerto-Chapala en el PT=0+458.00, continúa tangente de 12.00 m. y $Rac=N\ 25^{\circ}08'$ W hasta el vértice 4, ubicado en el eje del ramal Aeropuerto-Chapala en el PC=0+470.00, continúa longitud parcial de curva simple de 56.00 m. con las siguientes características: Delta $c=42^{\circ}30'$ izquierda, $Gc=7^{\circ}33'$, $St=59.02$ m., $Rc=151.77$ m., $Lc=112.05$ m. hasta el vértice 5, ubicado en el eje del ramal Aeropuerto-Chapala en el PSC=0+526.00, continúa tangente de 189.00 m. y $Rac=S\ 18^{\circ}25'$ W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 106,440.00 metros cuadrados, destinada a la construcción de la autopista Guadalajara-Chapala. Se inicia la afectación en el PST=11+811.00, continúa tangente de 1,774.00 m. y $Rac=S\ 24^{\circ}06'$ E hasta el PST=13+585.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Raudales-Ocozocoautla, entronque Las Choapas I y Las Choapas-Raudales, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies, ubicadas en los estados de Chiapas y Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 20. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II,

de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramos Raudales-Ocozocoautla, entronque Las Choapas I y Las Choapas-Raudales, y su respectivo derecho de vía, ubicados en los municipios de Tecpatán, Coatzacoalcos y Las Choapas, estados de Chiapas y Veracruz, respectivamente;

Que la autopista de referencia es una vía general de comunicación que forma parte de la red de ejes troncales con los que se está comunicando al país; que garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes entre las ciudades de Cosoleacaque y Tuxtla Gutiérrez, permitiendo la comunicación en forma directa hacia el centro de la República, a través de la autopista Minatitlán-La Tinaja-Puebla, y el Distrito Federal, así como al sureste del país vía Escárcega en el Estado de Campeche; permitirá dar salida en forma eficiente a la producción agropecuaria de los estados de Chiapas y Veracruz; apoyará al turismo que por vía terrestre recorre dichas entidades federativas y descongestionará el tránsito vehicular de la actual carretera federal que cruza las ciudades de Ocozocoautla, Pichucalco, Reforma, Tapanatepec, Arriaga y Chiapa de Corzo, disminuyendo la contaminación ambiental que afecta las áreas urbanas de estos poblados, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramos Raudales-Ocozocoautla, entronque Las Choapas I y Las Choapas-Raudales, por lo que se expropián a favor de la Federación las siguientes superficies:

1.- La superficie de 291,090.13 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecpatán, Estado de Chiapas, comprendida en cinco fracciones, localizada entre los kilómetros 138+023.00 al 960+690.00, del tramo Raudales-Ocozocoautla, con origen de cadenamiento en el kilómetro 27+300.00 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 20,926.00 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=138+023.00, continúa tangente de 180.45 m. y AZAC=182°30' hasta el vértice 2, continúa tangente de 202.15 m. y AZAC=179°30' hasta el vértice 3, continúa tangente de 298.60 m. y AZAC=180°30' hasta el vértice 4, ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=138+690.00, continúa tangente de 21.90 y AZAC=16°15' hasta el vértice 5, donde inicia curva simple con las siguientes características: Delta c=26°09'54" derecha, Gc=1°00', St=266.29 m., Rc=1,145.91 m., Lc=523.30 m. hasta el vértice 6, continúa tangente de 121.70 m. y AZAC=349°50' hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 21,871.59 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PSC=955+521.59, continúa longitud parcial de curva compuesta de 218.72 m. con las siguientes características: Delta t=55°40'52" derecha, Delta c=42°40'52", Gc=3°15', St=226.60 m., Rc=352.58 m., Lc=262.65 m., $\theta e=6^{\circ}30'$, Le=80.00 m. hasta el PSC=955+740.31, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 127,734.52 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=956+173.78, continúa tangente de 238.91 m. y AZAC=247°07'58" hasta el PC=956+412.69, donde inicia curva simple con las siguientes características: Delta c=8°02'04" derecha, Gc=0°30', St=160.95 m., Rc=2,291.83 m., Lc=321.38 m. hasta el PT=956+734.07, continúa tangente de 395.29 m. y AZAC=255°10'03" hasta el TE=957+129.37, continúa longitud parcial de curva compuesta de 331.14 m. con las siguientes características: Delta t=33°47'17" izquierda, Delta c=28°59'17", Gc=1°30', St=265.08 m., Rc=763.94 m., Lc=386.51 m., $\theta e=2^{\circ}24'$, Le=64.00 m. hasta el PSC=957+460.52, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN IV.

Se afecta una superficie de 90,549.35 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PSC=957+518.00, continúa longitud parcial de curva compuesta de 125.88 m. con las siguientes características: Delta t=33°47'17" izquierda, Delta c=28°59'17", Gc=1°30', St=264.08 m., Rc=763.94 m.,

Lc=386.51 m., $\theta e=2^{\circ}24'$, Le=64.00 m. hasta el ET=957+643.88, continúa tangente de 780.48 m. y AZAC=221°22'45" hasta el PST=958+424.36, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN V.

Se afecta una superficie de 30,008.67 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=960+138.11, continúa tangente de 165.52 m. y AZAC=146°50'31" hasta el TE=960+303.63, continúa longitud parcial de curva compuesta de 386.37 m. con las siguientes características: Delta t=46°24'22" derecha, Delta c=35°39'22", Gc=2°30', St=239.76 m., Rc=458.36 m., Lc=285.25 m., $\theta e=2^{\circ}22'30''$, Le=86.00 m. hasta el PSC=960+690.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 100.00 m. en forma constante, correspondiendo 50.00 m. a cada lado del eje del camino.

2.- La superficie de 71,162.58 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, localizada a la altura del kilómetro 21+370.00, del tramo entronque Las Choapas I, con origen de cadenamamiento en el kilómetro 21+370.00 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 21.50 m. a la derecha del eje de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa en el PST=21+370.00, continúa tangente de 24.40 m. y AZAC=128°03' hasta el vértice 2, continúa tangente de 34.30 m. y AZAC=122°05' hasta el vértice 3, continúa tangente de 151.00 m. y AZAC=119°22' hasta el vértice 4, continúa tangente de 58.60 m. y AZAC=116°50' hasta el vértice 5, continúa tangente de 71.80 m. y AZAC=113°02' hasta el vértice 6, continúa tangente de 58.50 m. y AZAC=109°37' hasta el vértice 7, continúa tangente de 98.10 m. y AZAC=110°54' hasta el vértice 8, continúa tangente de 21.90 m. y AZAC=106°24' hasta el vértice 9, continúa tangente de 65.60 m. y AZAC=101°26' hasta el vértice 10, continúa tangente de 93.00 m. y AZAC=99°26' hasta el vértice 11, continúa tangente de 71.80 m. y AZAC=105°21' hasta el vértice 12, continúa tangente de 171.30 m. y AZAC=42°36' hasta el vértice 13, continúa tangente de 45.63 m. y AZAC=271°02' hasta el vértice 14, continúa tangente de 34.73 m. y AZAC=272°33' hasta el vértice 15, continúa tangente de 43.78 m. y AZAC=273°48' hasta el vértice 16, continúa tangente de 72.95 m. y AZAC=276°51' hasta el vértice 17, continúa tangente de 58.26 m. y AZAC=280°49' hasta el vértice 18, continúa tangente de 181.65 m. y AZAC=281°14' hasta el vértice 19, continúa tangente de 62.13 m. y AZAC=281°29' hasta el vértice 20, continúa tangente de 149.33 m. y AZAC=281°17' hasta el vértice 21, continúa tangente de 60.04 m. y AZAC=280°57' hasta el vértice 22, continúa tangente de 110.15 m. y AZAC=281°28' hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

3.- La superficie de 369,314.63 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, comprendida en diez fracciones, localizada entre los kilómetros 31+953.00 al 593+680.00, del tramo Las Choapas-Raudales, con origen de cadenamamiento en el kilómetro 21+370.00 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 45,587.13 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=31+953.00, continúa tangente de 766.00 m. y AZAC=137°35'34" hasta el PST=32+719.00 lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 14,332.91 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 40.00 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=81+953.57, continúa tangente de 91.35 m. y Rac=S 82°25'00" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 1.27 m. y Rac=S 54°15'00" E hasta el vértice 3, continúa tangente de 21.06 m. y Rac=S 63°32'00" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 40.00 m. y Rac=S 45°29'00" E hasta el vértice 5, continúa tangente de 25.49 m. y Rac=S 87°10'00" E hasta el vértice 6, continúa tangente de 22.62 m. y Rac=S 73°19'00" E hasta el vértice 7, continúa tangente de 6.00 m. y Rac=S 44°32'00" E hasta el vértice 8, continúa tangente de 28.78 m. y Rac=S 60°26'00" E hasta el vértice 9, continúa tangente de 68.00 m. y Rac=S 45°29'00" E hasta el vértice 10, continúa tangente de 60.00 m. y Rac=N 46°33'00" E hasta el vértice 11, continúa tangente de 257.59 m. y Rac=N 43°27'00" W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 17,642.58 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 7.50 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PSC=85+407.60, continúa tangente de 260.05 m. y Rac=S 57°34'18" E hasta el vértice 2, continúa tangente de 111.50 m. y Rac=S 58°99'21" E hasta el vértice 3, continúa tangente de 217.52 m. y Rac=S 57°13'36" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 346.06 m. y Rac=S 57°25'11" E hasta el vértice 5, continúa tangente de 23.73 m. y Rac=N 31°55'43" E hasta el vértice 6, continúa tangente de 26.07 m. y Rac=N 58°08'53" W hasta el vértice 7, continúa tangente de 20.45 m. y Rac=N 43°48'52" W hasta el vértice 8, continúa tangente de 20.64 m. y Rac=N 72°28'46" W hasta el vértice 9, continúa tangente de

220.16 m. y Rac=N 58°08'15" W hasta el vértice 10, continúa tangente de 60.00 m. y Rac=N 58°10'39" W hasta el vértice 11, continúa tangente de 137.79 m. y Rac=N 58°08'52" W hasta el vértice 12, continúa tangente de 264.19 m. y Rac=N 58°08'52" W hasta el vértice 13, continúa tangente de 113.65 m. y Rac=N 55°59'43" W hasta el vértice 14, continúa tangente de 21.25 m. y Rac=N 35°02'42" W hasta el vértice 15, continúa tangente de 11.93 m. y Rac=N 58°49'56" W hasta el vértice 16, continúa tangente de 20.98 m. y Rac=N 72°16'55" W hasta el vértice 17, continúa tangente de 14.10 m. y Rac=N 54°14'58" W hasta el vértice 18, continúa tangente de 23.11 m. y Rac=S 51°00'25" W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN IV.

Se afecta una superficie de 35,475.05 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=89+400.00, continúa tangente de 582.80 m. y AZAC=135°28'16" hasta el PST=89+982.80, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN V.

Se afecta una superficie de 35,235.42 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=89+982.80, continúa tangente de 30.00 m. y Rac=S 45°56'34" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 78.59 m. y Rac=S 86°10'36" W hasta el vértice 3, continúa tangente de 50.76 m. y Rac=S 44°03'24" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 10.00 m. y Rac=S 45°56'34" W hasta el vértice 5, continúa tangente de 336.00 m. y Rac=S 43°58'54" E hasta el vértice 6, continúa tangente de 100.00 m. y Rac=S 46°04'59" E hasta el vértice 7, continúa tangente de 337.12 m. y Rac=N 43°58'54" W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN VI.

Se afecta una superficie de 80,350.03 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 7, ubicado a 50.00 m. a la derecha del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=90+349.50, continúa tangente de 124.57 m. y Rac=S 44°29'32" E hasta el vértice 8, continúa tangente de 354.21 m. y Rac=S 37°36'36" E hasta el vértice 9, continúa tangente de 252.79 m. y Rac=S 30°43'36" E hasta el vértice 10, continúa tangente de 59.06 m. y Rac=S 30°43'36" E hasta el vértice 11, continúa tangente de 100.00 m. y Rac=N 59°16'25" E hasta el vértice 12, continúa tangente de 59.06 m. y Rac=N 30°43'36" W hasta el vértice 13, continúa tangente de 252.79 m. y Rac=N 30°43'36" W hasta el vértice 14, continúa tangente de 378.18 m. y Rac=N 37°36'36" W, hasta el vértice 15, en la igualdad de cadenamamiento PST=90+417.16 AT=PST=590+417.16 AD, continúa tangente de 124.57 m. y Rac=N 44°29'32" W hasta el vértice 16, continúa tangente de 100.00 m. y Rac=S 45°30'27" W hasta el vértice 7, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN VII.

Se afecta una superficie de 21,400.07 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=591+153.00, continúa tangente de 100.00 m. y Rac=S 59°17'26" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 119.24 m. y Rac=S 30°42'34" E hasta el vértice 3, continúa tangente de 91.65 m. y Rac=S 28°55'53" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 100.00 m. y Rac=N 62°50'42" E hasta el vértice 5, continúa tangente de 97.85 m. y Rac=N 28°55'53" W hasta el vértice 6, continúa tangente de 119.24 m. y Rac=N 30°42'34" W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN VIII.

Se afecta una superficie de 41,318.71 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=592+446.60, continúa tangente de 149.78 m. y Rac=S 63°52'06" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 147.64 m. y Rac=S 22°37'00" E hasta el vértice 3, continúa tangente de 232.80 m. y Rac=S 25°14'46" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 90.51 m. y Rac=S 25°14'45" E hasta el vértice 5, continúa tangente de 100.00 m. y Rac=N 64°45'15" E hasta el vértice 6, continúa tangente de 90.51 m. y Rac=N 25°14'45" W hasta el vértice 7, continúa tangente de 232.88 m. y Rac=N 25°14'46" W hasta el vértice 8, continúa tangente de 30.38 m. y Rac=N 24°44'58" W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN IX.

Se afecta una superficie de 33,999.99 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=592+860.00, continúa tangente de 340.00 m. y AZAC=154°45'15" hasta el PST=593+200.00, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN X.

Se afecta una superficie de 43,972.74 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 50.00 m. a la izquierda del eje de la carretera Las Choapas-Ocozocoautla en el PST=593+680.00, continúa tangente de 110.34 m. y Rac=S 89°21'40" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 477.31 m. y Rac=S 28°18'07" E hasta el vértice 3, continúa tangente de 8.75 m. y Rac=S

31°14'58" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 106.46 m. y Rac=N 38°49'09" E hasta el vértice 5, continúa tangente de 393.34 m. y Rac=N 28°25'10" W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía entre los kilómetros 31+953.00 al 89+982.80 es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino y entre los kilómetros 89+982.80 al 593+680.00 es de 100.00 m. en forma constante, correspondiendo 50.00 m. a cada lado del eje del camino.

Los planos de las áreas a que se refiere el presente artículo están a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de las superficies expropiadas y las pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlas a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Manuel de Jesús Gómez Ruiz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 586 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Manuel de Jesús Gómez Ruiz

AL SUR: Manuel Hernández Pérez

AL ESTE: Pedro de Ara Moreno

AL OESTE: Miguel Gómez Hernández

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que

fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas.**-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco Pérez Gómez y Fernando Guzmán Vázquez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 586 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Francisco Pérez Gómez y Fernando Guzmán Vázquez

AL SUR: Manuel Hernández Guzmán

AL ESTE: Mario Díaz Pérez

AL OESTE: Juan Peñate Sánchez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas.**-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Francisco de Meza de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 587 de fecha 26 de febrero de 2001,

me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Francisco de Meza de Ara
AL SUR: Jerónimo Moreno Jiménez
AL ESTE: Sebastián Hernández Guzmán
AL OESTE: Andrés Sánchez Alvaro

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Alejandro Trejo del Carpio**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Narcizo Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 587 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 54-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Narcizo Gutiérrez Gómez
AL SUR: Deciderio Barrios Toledo
AL ESTE: Francisco Pérez Gutiérrez
AL OESTE: Alejandro Cruz Díaz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Alejandro Trejo del Carpio**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 53-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Miguel Gómez Hernández, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 584 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 53-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Miguel Gómez Hernández

AL SUR: Carlos Pérez López

AL ESTE: Alejandro Martínez Martínez y línea o brecha del ejido definitivo Nueva Reforma

AL OESTE: Julio Moreno Jiménez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Jesús Enoc Guillén**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 52-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás Gómez Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con

una superficie aproximada de 52-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Nicolás Gómez Méndez
AL SUR: Miguel Pérez Gutiérrez y Manuela Gutiérrez Moreno
AL ESTE: Juana Gómez Ruiz
AL OESTE: Aurelia Hernández Moreno

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Antonio Gómez Guzmán y Rogelio Gómez Cruz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 586 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Antonio Gómez Guzmán y Rogelio Gómez Cruz
AL SUR: María Vázquez Gómez y Nicolás Moreno Gutiérrez
AL ESTE: Rafael Moreno Gutiérrez y Antonio Gómez Méndez
AL OESTE: Francisco Pérez Gutiérrez, Manuel Pérez Sánchez y Julián Gómez Hernández

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Ana María Hernández González, Julio Moreno Jiménez, Rafael Moreno Gutiérrez, Juan Peñate Sánchez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 588 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ana María Hernández González, Julio Moreno Jiménez, Rafael Moreno Gutiérrez, Juan Peñate Sánchez

AL SUR: Antonio Martínez Vázquez

AL ESTE: José Gómez Cruz y Rosa Cruz Montejo

AL OESTE: Alfredo Gómez Pérez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Agripino Solís Rojas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea o brecha del ejido definitivo Nuevo Paraíso, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 586 de fecha 23 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Línea o brecha del ejido definitivo Nuevo Paraíso

AL SUR: José Martínez Gutiérrez
AL ESTE: Nicolás Gómez Hernández
AL OESTE: José Martínez López

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas.**-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rosa Pérez Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 586 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Rosa Pérez Martínez
AL SUR: Ruperto González Hernández
AL ESTE: Juanita Pérez Martínez
AL OESTE: Alfonso Martínez López

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas.**-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Sur con Miguel Pérez Gutiérrez y Francisco de Meza Alvaro, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 586 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Línea general del ejido definitivo Emiliano Zapata
AL SUR: Miguel Pérez Gutiérrez y Francisco de Meza Alvaro
AL ESTE: Carlos Pérez Aguilar
AL OESTE: Juan Gómez Hernández

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Crustein Rodríguez Salinas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con línea general del Ej. Def. Emiliano Zapata, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 587 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con línea general del Ej. Def. Emiliano Zapata
AL SUR: Con Aurelia Hernández Moreno
AL ESTE: Con Antonio Gómez Méndez
AL OESTE: Con Francisco de Meza Alvaro y Rigoberto Sánchez Núñez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Alejandro Trejo del Carpio**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Cayetano Trejo Monroy, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Cayetano Trejo Monroy

AL SUR: Justino Rigoberto Sánchez Cruz

AL ESTE: Línea o brecha del ejido definitivo Emiliano Zapata

AL OESTE: Cayetano Trejo Monroy

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Domingo Gutiérrez Pérez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Domingo Gutiérrez Pérez

AL SUR: Juana Gómez Ruiz y Jerónimo Moreno Gutiérrez

AL ESTE: María Díaz Girón

AL OESTE: María Gutiérrez Díaz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Moreno Jiménez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con Juan Moreno Jiménez

AL SUR: Con Cayetano Trejo Monroy

AL ESTE: Con línea o brecha del ejido definitivo Emiliano Zapata

AL OESTE: Con Julián Sánchez Méndez y Gerónimo Moreno Gutiérrez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus

derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Alejandro Cruz Díaz, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Alejandro Cruz Díaz

AL SUR: Ana Hernández Juárez

AL ESTE: Eduardo Barrios Toledo

AL OESTE: Soledad Patricia Pérez Cruz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con María Hernández de Ara, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: María Hernández de Ara
AL SUR: Andrés Sánchez Alvaro
AL ESTE: Manuel López de Ara y Manuel López Díaz
AL OESTE: Con Miguel Pérez Gutiérrez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial, con domicilio en el 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Narciso Gutiérrez Gómez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con Narciso Gutiérrez Gómez
AL SUR: Con Julián Gómez Hernández
AL ESTE: Con Juana Méndez Pérez
AL OESTE: Con Sebastiana Jiménez Gómez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis

correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial con domicilio en 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Eduardo Barrios Toledo, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Eduardo Barrios Toledo
AL SUR: José Barrios Toledo
AL ESTE: Fernando Guzmán Méndez
AL OESTE: Irma Toledo Cruz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial, con domicilio en el 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Gerónimo Guzmán Hernández y Fernando Guzmán Vázquez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104,

107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Gerónimo Guzmán Hernández y Fernando Guzmán Vázquez
AL SUR: Manuel Ruiz Hernández y Juan Peñate Sánchez
AL ESTE: Ana Hernández Juárez
AL OESTE: María Sánchez Luna

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial, con domicilio en el 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Nicolás López Méndez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Nicolás López Méndez
AL SUR: Nicolás Gómez Méndez
AL ESTE: María Gutiérrez Díaz
AL OESTE: Antonio Gómez Méndez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial, con domicilio en el 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Rigoberto Sánchez Núñez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Rigoberto Sánchez Núñez

AL SUR: Sebastiana Aguilar Pérez

AL ESTE: Línea o brecha del ejido definitivo Emiliano Zapata

AL OESTE: Miguel Gómez Alvaro

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial, con domicilio en el 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Juan Carlos Gómez Velasco, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Juan Carlos Gómez Velasco

AL SUR: Jerónimo Moreno Gutiérrez
AL ESTE: Anita Gómez Méndez
AL OESTE: María Díaz Jirón

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial, con domicilio en el 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, que colinda al Norte con Sebastián López Martínez, Municipio de Márquez de Comillas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140558 de fecha 7 de febrero de 2001, expediente sin número, autorizó a la Representación Especial en Chiapas, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 585 de fecha 26 de febrero de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata II, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Márquez de Comillas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Sebastián López Martínez
AL SUR: Miguel Méndez Cruz
AL ESTE: Ernestina Cruz Gómez
AL OESTE: Línea o brecha del ejido definitivo Tierra y Libertad

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Especial, con domicilio en el 1er. piso del Palacio Federal en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2001.- El Perito Deslindador, **Honorio de J. Hidalgo Del Villar**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

RELACION de números confidenciales de los aspirantes que obtuvieron, en escala de cero a cien, una calificación de ochenta puntos o más en el examen de conocimientos del concurso cerrado de oposición 1/2001 para la selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON, EN ESCALA DE CERO A CIEN, UNA CALIFICACION DE OCHENTA PUNTOS O MAS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO CERRADO DE OPOSICION 1/2001 PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

1o.- Que conforme a la base sexta de la Convocatoria al Concurso Cerrado de Oposición 1/2001 para la selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, a través de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, el día martes 15 de mayo del año en curso se dio a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos.

2o.- Que en términos de la base décima, primer párrafo, de la propia Convocatoria, la primera etapa del Concurso, consistente en examen de conocimientos por escrito, se celebró el día viernes 1o. de junio.

3o.- Que de acuerdo con la citada base décima, segundo párrafo, el Concurso se celebrará, en su segunda etapa, el día viernes 15 de junio y sólo participarán los aspirantes que hayan obtenido, en escala de cero a cien, una calificación de ochenta puntos o más en la primera etapa.

En consecuencia, con apoyo en las bases de referencia, se da a conocer a los interesados:

PRIMERO.- RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE DEFENSOR PUBLICO FEDERAL QUE, POR HABER OBTENIDO EN ESCALA DE CERO A CIEN UNA CALIFICACION DE OCHENTA PUNTOS O MAS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, PARTICIPARAN EN LA SEGUNDA ETAPA:

DF004D	JAL006D	SIN007D	YUC007D	OAX004D	COAH005D
DF007D	JAL008D	SIN008D	YUC009D	OAX006D	CHIS004D
DF012D	JAL021D	SIN009D	NL007D	BC002D	VER001D
GRO001D	JAL022D	SIN010D	NL027D	BC003D	VER002D
GRO006D	JAL026D	SIN011D	NL031D	BC004D	VER003D
GRO007D	JAL027D	SIN012D	NL039D	BC005D	VER004D
CHIH001D	JAL034D	SIN013D	NL040D	BC006D	TAB002D
CHIH002D	SON003D	SIN014D	NL047D	BC007D	TAB003D
CHIH003D	SON008D	SIN030D	MICH001D	BC008D	TAB004D
CHIH004D	SIN003D	YUC002D	MICH002D	BC012D	TAB005D
CHIH006D	SIN004D	YUC003D	MICH005D	EMEX003D	
JAL002D	SIN005D	YUC004D	OAX001D	COAH001D	
JAL005D	SIN006D	YUC005D	OAX003D	COAH002D	

SEGUNDO.- RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE ASESOR JURIDICO FEDERAL QUE, POR HABER OBTENIDO EN ESCALA DE CERO A CIEN UNA CALIFICACION DE OCHENTA PUNTOS O MAS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, PARTICIPARAN EN LA SEGUNDA ETAPA:

DF010A	JAL008A	SON004A	NL005A	NL018A	COAH003A
GRO001A	SON001A	SIN001A	NL010A	SLP001A	COAH005A
CHIH002A	SON002A	SIN014A	NL013A	COAH002A	

TERCERO.- Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la segunda etapa.- Esta etapa, consistente en la evaluación psicológica, se llevará a cabo el día viernes 15 de junio de 2001 en el Auditorio Ignacio L. Vallarta del Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, sito en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

Los concursantes deberán presentarse en esa fecha y en el lugar señalado, a las 8:00 horas para llevar a cabo el registro y trámite de identificación, debiendo exhibir original de la credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como la tarjeta de inscripción con la fotografía y el número confidencial que los identifica. La evaluación iniciará en punto de las 9:00 horas, con duración mínima hasta las 13:00 horas.

De conformidad con la base octava, párrafo final, de la Convocatoria, los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales interinos que presentaron el examen psicológico durante los meses de enero y febrero del año en curso, y que obtuvieron resultado favorable, quedan exentos de participar en esta etapa.

CUARTO.- Resultado final del Concurso.- Concluida la evaluación de las pruebas de la segunda etapa y una vez identificados los concursantes que las superaron, se hará la declaratoria de los

triunfadores y se dará a conocer el resultado dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, la que surtirá efectos de notificación para todos los participantes.

QUINTO.- Devolución de documentos.- Los aspirantes cuyos números confidenciales no aparecen en esta relación, deberán recoger su documentación durante el mes de agosto del presente año, en días y horas hábiles, y en los lugares en que realizaron los trámites de inscripción. Los documentos que no se recojan en ese periodo, serán destruidos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese esta relación de números confidenciales por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional.

México, D.F., a 4 de junio de 2001.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, Magistrado, **César Esquinca Muñoa**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.0680 M.N. (NUEVE PESOS CON SEISCIENTOS OCHENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2001.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	5.78	Personas físicas	5.22
Personas morales	5.78	Personas morales	5.22
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	5.25	Personas físicas	5.67
Personas morales	5.25	Personas morales	5.67
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	5.56	Personas físicas	5.86
Personas morales	5.56	Personas morales	5.86

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 8 de

junio de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 8 de junio de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 12.0000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de junio de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica la presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

"ARTICULO UNICO. ...

I. a V. ...

VI. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION INTERNA

GERENCIA DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE PROCESO DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE INFORMATICA

GERENCIA DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBGERENCIA DELEGACION LEGARIA

SUBGERENCIA DE ORGANIZACION

GERENCIA DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE TRAMITE DE SUELDOS Y PRESTACIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE PENSIONES

GERENCIA DE RELACIONES LABORALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS SINDICALES

SUBGERENCIA DE RELACIONES DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO (FIDERH)

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA INSTITUCION

SUBGERENCIA DE SERVICIOS AL PERSONAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD

GERENCIA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS E INFORMACION FINANCIERA
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
DIRECCION DE SEGURIDAD
GERENCIA DE SEGURIDAD
SUBGERENCIA DE INVESTIGACION
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD

VII. ...

VIII. DIRECCION DE RELACIONES EXTERNAS

SUBGERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS Y ACERVO CULTURAL

IX. DIRECCION DE COORDINACION DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE LA INFORMACION

X. a XI. ..."

TRANSITORIO

UNICO. La presente reforma entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.
Director General de Administración Interna
del Banco de México, en ausencia del Gobernador
Alejandro Garay Espinosa
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

FREDERICK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio social con fecha 11 de abril en curso se acordó la reducción del capital social variable de la sociedad en la suma de \$1,980,000 pesos, M.N., y del capital fijo en la suma de \$2,450,000 pesos, M.N., cuya reducción deberá ser efectuada mediante reembolso a los socios que por prorrata corresponda a las acciones de su propiedad de las serie A de capital fijo y de la serie B de capital variable.

Este aviso se publica para los efectos y en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con intervalos de diez días.

México, D.F., 23 de abril de 2001.

Secretario de la Sociedad

Marisol Brill

Rúbrica.

(R.- 143683)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver

EDICTO

Constructora Mar del Sureste, S.A. de C.V.

En los autos del expediente relativo al juicio ordinario civil 6/2001, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido en su contra por María Antonieta Pereyra Cadena, apoderada legal de Petróleos Mexicanos, se ordenó emplazarla por medio de edictos los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación de la República, mediante los cuales se ordena emplazar a juicio a la referida demandada, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda intentada en su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho que debió ejercer dentro del plazo concedido, por otra parte, se requiere a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de abril de 2001.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 143951)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito en el Distrito Federal en Materia Administrativa****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Administrativo Federal número 3/95, promovido por Ferdinando Robles Pérez, Director de Juicios Federales de la Procuraduría General de la República, en representación de la Federación (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Comisión Nacional de Agua), en contra de Jafroca, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo que dice:

"...México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil uno.

Visto; el estado procesal de los autos, del cual se advierte, por una parte, que por acuerdo de veintinueve de marzo del año en curso se admitió a trámite el incidente de ejecución de sentencia, que promovió la parte actora, dándose vista a la demandada con el escrito relativo y anexos que se acompañaron, entre los que se encuentra la planilla de liquidación formulada por el licenciado en Contaduría Efrén Fernando González Gaona, respecto de las cantidades que la empresa Jafroca, S.A. de C.V. debe cubrir a la actora, en términos de la resolución dictada por este Organismo Jurisdiccional y se ordenó notificar personalmente a la demandada y, por otra parte, según se desprende de la razón que antecede, la actuario adscrita efectuó la notificación por rotulón, en cumplimiento al auto de veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis; consecuentemente, se provee:

Dado que el juicio se sigue en rebeldía y con objeto de no dejar a la demandada en estado de indefensión, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, efectúese la notificación a Jafroca, S.A. de C.V. por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional...

Notifíquese, personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma la Licenciada ADRIANA ESCORZA CARRANZA, Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.- DOY FE".

México, D.F., a 10 de mayo de 2001.

El Secretario del Juzgado Octavo en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ernesto González González

Rúbrica.

(R.- 144505)

SHINTO PAINT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE MARZO DE 2001

Activo \$ 0

Pasivo \$ 0

Capital contable

Capital social 78,437

Resultados acumulados (78,437)

Total de capital contable \$ 0

México D.F. a 31 de marzo de 2001.

Liquidador

Mercedes Blanco Hernández

Rúbrica

(R.- 144809)

IEM, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de IEM, S.A. de C.V. y subsidiaria, al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad

utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2.D a los estados financieros consolidados a partir del 1 enero de 2000 las compañías adoptaron los lineamientos del nuevo Boletín D-4, Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de IEM, S.A. de C.V. y subsidiaria, al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones consolidadas en el capital contable y los cambios en la situación financiera consolidada por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 2001.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Manuel Alatríste

Rúbrica.

IEM, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera individual y consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminado el 31 de diciembre de 2000.

He asistido a la asamblea de accionistas a la que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la nota 2.D a los estados financieros consolidados a partir del 1 enero de 2000 las compañías adoptaron los lineamientos del nuevo Boletín D-4, Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera individual y consolidada presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, excepto por lo mencionado en el párrafo precedente; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de IEM, S.A. de C.V. y la consolidada con su subsidiaria, al 31 de diciembre de 2000, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, individuales y consolidados, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 16 de febrero de 2001.

Comisario

C.P. Manuel Alatríste

Rúbrica.

IEM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	31 de diciembre de	
Activo	2000	1999
Activo circulante		
Efectivo en caja y bancos	\$ 1,084	\$ 69,493
Documentos y cuentas por cobrar-		
Clientes (menos- estimación para cuentas incobrables \$731 en 2000 y \$796 en 1999)	165,967	151,040
Afiliadas (nota 4)	23,167	31,921
Otras cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, etc.	3,643	3,782
Impuesto al Activo por recuperar	<u>345</u>	<u>3,550</u>
	193,122	190,293

Inventarios (nota 5)	<u>148,437</u>	<u>146,739</u>
Total activo circulante (nota 3)	<u>342,643</u>	<u>406,525</u>
Maquinaria, planta y equipo, neto (nota 6)	<u>263,675</u>	<u>269,723</u>
Activo intangible derivado de obligaciones laborales (nota 7)	<u>4,517</u>	
Total activo	<u>\$ 610,835</u>	<u>\$ 676,248</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Documentos y cuentas por pagar-		
Proveedores	\$ 41,542	\$ 42,814
Accionista y afiliadas (nota 4)	59,637	205,428
Anticipos de clientes	28,721	9,649
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	21,830	25,113
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar	15,062	10,153
Impuesto Sobre la Renta por pagar (deducidos los pagos provisionales)	<u>19,300</u>	<u>26,564</u>
Total pasivo a corto plazo (nota 3)	<u>186,092</u>	<u>319,721</u>
Pasivo a largo plazo		
Impuesto Sobre la Renta por pagar	2,459	338
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 9)	61,825	
Participación de Utilidades a Trabajadores diferida	7,265	
Pasivo derivado de obligaciones laborales (nota 7)	<u>4,925</u>	<u>453</u>
Total pasivo a largo plazo	<u>76,474</u>	<u>791</u>
Total pasivo	<u>262,566</u>	<u>320,512</u>
Capital contable		
Capital social (nota 8)		
Nominal	15,688	15,688
Actualización	<u>512,846</u>	<u>512,846</u>
Capital social actualizado	<u>528,534</u>	<u>528,534</u>
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(447,659)</u>	<u>(412,697)</u>
Efecto inicial de impuestos diferidos	<u>(52,734)</u>	
Utilidades acumuladas (nota 9)		
De ejercicios anteriores	239,232	141,443
Del año	<u>80,177</u>	<u>97,789</u>
	<u>319,409</u>	<u>239,232</u>
Total del capital contable mayoritario	347,550	355,069
Interés minoritario	<u>719</u>	<u>667</u>
Total capital contable	<u>348,269</u>	<u>355,736</u>
	<u>\$ 610,835</u>	<u>\$ 676,248</u>

Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IEM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	2000	1999
Ventas netas	\$ 1,129,096	\$ 1,108,361
Costo de ventas	<u>850,720</u>	<u>847,440</u>
Utilidad bruta	278,376	260,921
Gastos de administración y venta	<u>70,755</u>	<u>73,981</u>
Utilidad de operación	<u>207,621</u>	<u>186,940</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados-neto	(35,693)	(47,847)
Utilidad en cambios-neta	877	7,665
Utilidad por posición monetaria	<u>440</u>	<u>8,354</u>
	<u>(34,376)</u>	<u>(31,828)</u>
Otros gastos-neto	<u>(5,902)</u>	<u>(3,884)</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>167,343</u>	<u>151,228</u>

Provisiones para		
Impuesto Sobre la Renta	57,868	42,197
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	15,515	10,886
Impuesto Sobre la Renta diferido	10,597	
Participación en las utilidades de los trabajadores diferido	<u>2,900</u>	
	<u>86,880</u>	<u>53,083</u>
Utilidad antes de participación minoritaria	80,463	98,145
Participación de accionistas minoritarios en la utilidad de subsidiaria	<u>(286)</u>	<u>(356)</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 80,177</u>	<u>\$ 97,789</u>
Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.		

IEM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999**

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Capital Social	Insuficiencia en la actualización del capital	Efecto inicial de impuestos diferidos	Reserva legal	Utilidades acumuladas			Total capital contable
					De años anteriores	Del año	Total	
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 528,534	(\$ 358,985)	\$	\$ 28,009	\$ 73,934	\$ 39,500	\$ 141,443	\$ 310,992
Acuerdo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1999:								
Traspaso a resultados acumulados					39,500	(39,500)		
Efecto de la actualización del año		(53,712)						(53,712)
Utilidad neta del año						<u>97,789</u>	<u>97,789</u>	<u>97,789</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	<u>528,534</u>	<u>(412,697)</u>		<u>28,009</u>	<u>113,434</u>	<u>97,789</u>	<u>239,232</u>	<u>355,069</u>
Acuerdo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de abril de 2000								
Traspaso a resultados acumulados					97,789	(97,789)		
Efecto de la actualización del año		(34,962)						(34,965)
Efecto inicial de impuestos diferidos			(52,734)					(52,734)
Utilidad neta del año						<u>80,177</u>	<u>80,177</u>	<u>80,177</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>\$ 528,534</u>	<u>(\$ 447,659)</u>	<u>(\$ 52,734)</u>	<u>\$ 28,009</u>	<u>\$ 211,223</u>	<u>\$ 80,177</u>	<u>\$ 319,409</u>	<u>\$ 347,550</u>

Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IEM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADA**

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Recursos originados (aplicados)		
Operación		
Utilidad neta del año	\$ 80,177	\$ 97,789
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación	19,385	20,730
Participación de minoritarios en utilidades de subsidiaria	286	356
Impuestos diferidos	<u>13,497</u>	
	113,345	118,875
Disminución (incremento) en		
Clientes	(14,927)	(79,041)
Afiliadas por cobrar	8,754	(3,022)
Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso del pasivo estimado		22,966
Impuesto al Activo por recuperar	3,205	438
Otras cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, etc.	139	(123)
Inventarios	(35,626)	52,591
Incremento (disminución) en		
Proveedores	(1,272)	8,875
Afiliadas por pagar	16,190	(12,955)
Anticipos de clientes	19,072	(101,061)
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	(2,902)	(7,074)
Impuesto Sobre la Renta por pagar	7,834	25,600
Participación de utilidades por pagar	4,571	8,801
Pasivo derivado de obligaciones laborales	(46)	<u>1,010</u>
Recursos originados en la operación	<u>118,337</u>	<u>35,880</u>
Financiamiento		
Incremento (disminución) en		
Documentos por pagar a accionista	<u>(161,981)</u>	<u>62,899</u>
Recursos (aplicados) originados por actividades financieras	<u>(161,981)</u>	<u>62,899</u>
Inversión		
Adquisiciones de activo fijo, netas	<u>(24,765)</u>	<u>(30,208)</u>
Recursos aplicados en actividades de inversión	<u>(24,765)</u>	<u>(30,208)</u>
(Disminución) incremento en efectivo	(68,409)	68,571
Efectivo al inicio del año	<u>69,493</u>	<u>922</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 1,084</u>	<u>\$ 69,493</u>

Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IEM, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999****cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000****Nota 1.- Constitución y objeto social**

La sociedad es subsidiaria de Grupo Condumex, S.A. de C.V. que a su vez es subsidiaria de Grupo Carso, S.A. de C.V.; fue constituida el 25 de agosto de 1945 y tiene como principales objetivos, organizar constituir y administrar sociedades mercantiles y civiles, así como adquirir o suscribir acciones o partes sociales de dichas sociedades.

La subsidiaria se dedica principalmente a la manufactura de transformadores, motores y equipo de protección.

Nota 2.- Políticas contables

Las principales políticas contables observadas por IEM, S.A. de C.V. y su subsidiaria, en la preparación de estos estados financieros, son:

A. Consolidación: los estados financieros consolidados incluyen la cuentas de IEM, S.A. de C.V. y de su subsidiaria. Todas las cuentas y operaciones intercompañías de importancia, han sido eliminadas en la consolidación.

B. Efectos de la inflación en la información financiera: los estados financieros comparativos de IEM y subsidiaria al 31 de diciembre de 2000 y 1999 están preparados conforme a principios de contabilidad y por tal motivo en ellos están reconocidos los efectos de la inflación.

Por lo antes mencionado

a. Los inventarios están valuados a costo de reposición o de mercado, el menor. El costo de ventas está ajustado con base en el valor actualizado de los inventarios, de acuerdo con las fechas en que se venden.

b. Considerando que generalmente la producción de los equipos es de largo periodo de fabricación, los anticipos de los clientes son reexpresados, y cuando dichos equipos se facturan, su efecto se presenta en el renglón de ventas, con el propósito de mostrar una relación adecuada de ventas con costos reexpresados.

c. La maquinaria y equipo de origen extranjero, están actualizados mediante la aplicación del método de indización específica, utilizando la inflación del país de origen de cada equipo y el tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio.

Los inmuebles y otros equipos de origen nacional, están actualizados con factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En ambos casos, la depreciación relativa está calculada con base en vidas útiles, considerando un porcentaje de valor de desecho.

d. Las cuentas de capital contable están actualizadas con factores derivados del INPC.

e. El resultado por posición monetaria, derivado del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios, está en el costo integral de financiamiento.

f. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio correspondiente a la fecha que se realizan.

Los saldos de activo y pasivo en moneda extranjera están convertidos en pesos mexicanos al tipo de cambio de cierre del ejercicio que les corresponde, véase nota 3.

La diferencias en cambios resultantes de la conversión de saldos en moneda extranjera están en los resultados del ejercicio como parte del costo integral de financiamiento.

En estos estados financieros, todas las cifras están expresadas uniformemente en miles de pesos de poder adquisitivo del último cierre, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, excepto nota 3.

C. Pagos por retiro al personal: la compañía no hace provisiones para cubrir el pasivo contingente que se desprende de retiros involuntarios de personal; consecuentemente, las indemnizaciones por este concepto, calculadas de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, se cargan a los resultados del ejercicio en que se pagan.

Las compensaciones por prima de antigüedad para todo el personal y los pagos por jubilación, así como los pagos por fallecimiento o invalidez del personal no sindicalizado son aplicables a los fondos de fideicomiso en los términos de los planes creados al efecto por la subsidiaria. Véase nota 7.

D. Impuestos diferidos: a partir del 1 de enero de 2000, fecha en que inició su vigencia, las compañías adoptaron los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 revisado, Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta diferido, la compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa de ISR correspondiente, a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos - diferencias temporales- a la fecha de los estados financieros. De acuerdo con el boletín, el efecto acumulado al 1 de enero de 2000 se aplicó directamente al capital contable.

Nota 3.- Moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, se tienen activos y pasivos en dólares americanos, como sigue:

	Activo (pasivo)	
	En miles de dólares	
	2000	1999
Caja y bancos	62	56
Clientes	2,499	1,815
Accionista y afiliadas por pagar	(4,022)	(1,250)
Proveedores	(108)	(179)
Anticipos de clientes	(41)	(97)
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	(48)	(99)
	<u>(1,658)</u>	<u>246</u>

Estos saldos están convertidos al tipo de cambio en vigor al cierre de \$9.5997 por dólar (9.5222 al cierre de 1999).

El balance general al 31 de diciembre de 2000 y 1999, incluye activos no monetarios cuyo costo de adquisición es denominado en moneda extranjera en los rubros de maquinaria y equipo y de inventarios.

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2000 y 1999 la compañía efectuó operaciones en moneda extranjera, siendo las más importantes:

**Miles de dólares
americanos**

	2000	1999
Ventas de exportación	6,711	6,377
Compras de materia prima	(22,201)	(15,696)
Regalías pagadas	(288)	(283)
Intereses pagados, neto	<u>(11)</u>	<u>(1)</u>
	<u>(15,789)</u>	<u>(9,603)</u>

Nota 4.- Documentos y cuentas por cobrar y por pagar a accionista y afiliadas

Los saldos con accionista y afiliadas al 31 de diciembre de 2000 y 1999, se analizan como sigue:

31 de diciembre de

	2000	1999
Por cobrar-		
Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V.\$	11,019	\$ 22,552
Selmec Equipos Industriales, S.A. de C.V.	8,321	9,369
Swecomex, S.A. de C.V.	2,976	
Cordaflex, S.A. de C.V.	483	
Precitubo, S.A. de C.V.	<u>368</u>	
	<u>\$ 23,167</u>	<u>\$ 31,921</u>
Por pagar-		
Grupo Condumex, S.A. de C.V.-		
accionista (nota 3) (1)	23,600	185,581
Condumex Incorporated (nota 3)	35,586	12,971
Servicios Condumex, S.A. de C.V.	451	2,139
Swecomex, S.A. de C.V.		4,064
Precitubo, S.A. de C.V.		662
Equiter, S.A. de C.V.		<u>11</u>
	<u>\$ 59,637</u>	<u>\$ 205,428</u>

(1) Incluye documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y dólares, a tasas de interés variables de 17.75%, 19.75% y 9% al cierre (documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional, a las tasas de 16% y 18.75% al cierre de 1999).

Los estados de resultados incluyen operaciones con accionista y afiliadas, registradas en: ventas \$172,738 (\$171,890 en 1999); intereses pagados, netos \$29,281 (\$43,385 en 1999); otros ingresos \$152 en 1999; pagos por servicios administrativos \$28,828 (\$30,848 en 1999).

Nota 5.- Inventarios

Los inventarios al 31 de diciembre de 2000 y 1999 se analizan en la siguiente forma:

31 de diciembre de

	2000	1999
Productos terminados	27,626	23,500
Productos en proceso	14,940	44,599
Materia prima y partes	77,616	71,787
Mercancías en tránsito	12,552	2,582
Anticipo a proveedores	<u>19,527</u>	<u>7,915</u>
	152,261	150,383
Menos- Estimación para inventarios inactivos	<u>(3,824)</u>	<u>(3,644)</u>
	<u>\$ 148,437</u>	<u>\$ 146,739</u>

Nota 6.- Maquinaria, planta y equipo

La maquinaria, planta y equipo, neta de depreciación acumulada, al 31 de diciembre de 2000 y 1999 está representada como sigue:

31 de diciembre de

	2000	1999
Terrenos	<u>\$ 81,515</u>	<u>\$ 81,515</u>
Edificios y construcciones	30,661	34,905
Maquinaria y equipo	110,077	115,613
Equipo de cómputo	10,729	10,111
Equipo de transporte	5,896	4,362
Mobiliario y equipo de oficina	1,782	2,156

Dados, moldes, troqueles y herramientas	<u>196</u>	<u>514</u>
	<u>159,341</u>	<u>167,661</u>
Construcciones en proceso y anticipo a proveedores	<u>22,819</u>	<u>20,547</u>
	<u>\$ 263,675</u>	<u>\$ 269,723</u>

Nota 7.- Obligaciones laborales

Estos planes están calculados con base en:

- Utilización de tasas reales para la determinación de los pasivos y costos de los planes de pensiones y prima de antigüedad.

- Reexpresión del costo neto del periodo y del pasivo existente, de acuerdo con la inflación registrada durante el periodo.

La subsidiaria tiene planes para pagos por jubilación y por muerte o invalidez total para su personal no sindicalizado y para pagos por prima de antigüedad para todo su personal, de acuerdo a lo que establece la Ley Federal del Trabajo y por lo estipulado en los contratos de trabajo.

La subsidiaria aporta a un fondo en fideicomiso el importe necesario para cubrir el costo de los planes. El costo neto del periodo asciende a \$2,012 (\$1,538 en 1999).

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999 el importe de los beneficios proyectados determinado por actuarios independientes, se analiza como sigue:

	2000	1999	
Obligaciones por beneficios actuales	(\$ 68,795)	(\$ 62,008)	
Importe adicional por beneficios proyectados	<u>(5,647)</u>	<u>(5,063)</u>	
Obligaciones por beneficios proyectados	(74,442)	(67,071)	
Menos			
Activos del plan	63,870	63,822	
Partida de transición	215	217	
Ajustes por experiencia y variaciones en supuestos		<u>9,949</u>	<u>2,579</u>
Pasivo neto proyectado	(408)	(453)	
Pasivo adicional	<u>(4,517)</u>		
Pasivo neto actual	<u>(\$ 4,925)</u>	<u>(\$ 453)</u>	

Nota 8.- Capital social

El capital social de la compañía es variable, representado por una porción mínima fija sin derecho a retiro de \$2,500 y un máximo ilimitado, integrado por 32,415,713 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal, divididas en serie A (como mínimo el 51%) y serie B (máximo el 49%) como sigue:

	Número de acciones	
	Mínimo fijo	Variable
Serie A, que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos o compañías mexicanas	2,550,000	13,982,014
Serie B de libre suscripción	<u>2,450,000</u>	<u>13,433,699</u>
	<u>5,000,000</u>	<u>27,415,713</u>

Nota 9.- Entorno fiscal

a. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se calcula sobre una base individual y no consolidada; sin embargo, los resultados fiscales de las empresas forman parte de la consolidación fiscal que efectúa su accionista principal, por lo que participan en dicha mecánica.

b. La tasa del ISR es de 35%; sin embargo, mientras no se paguen dividendos, se podrá enterar un 30% y la diferencia se enterará al pagarse dividendos. El 1 de enero de 1999, al entrar en vigor el régimen que permite pagar una tasa inferior al 35%, en tanto no se paguen dividendos, surge la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta reinvertida (CUFIN reinvertida) y se mantienen los saldos existentes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

c. El Impuesto al Activo se paga únicamente cuando es superior al ISR del año y es recuperable contra el monto en que el ISR lo exceda en los diez ejercicios subsecuentes.

d. Para efecto de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades no se reconocen los efectos inflacionarios, pero se permite la deducción de las compras en la misma forma que para el ISR.

e. Los dividendos que se paguen estarán libres de ISR si provienen de la CUFIN reinvertida o de la CUFIN. Primero se deberá terminar con el saldo de la CUFIN reinvertida para luego disponer de la CUFIN. Los dividendos pagados en exceso de las cuentas de CUFIN, están sujetas a un impuesto de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por un factor de 1.5385%. El impuesto correspondiente será a cargo de la compañía. Adicionalmente, los dividendos pagados a personas físicas o residentes en el extranjero están sujetos a una retención, a cargo del accionista, de 5% sobre el monto del dividendo multiplicado por el factor de integración establecido por la ley.

f. La conciliación entre la tasa real y efectiva del Impuesto Sobre la Renta se muestra a continuación:

ISR a la tasa real (35%)	\$	58,570
--------------------------	----	--------

Más (menos) efectos de ISR sobre	
Compras y costos de ventas	(3,022)
Depreciación	(522)
Efecto neto del costo integral del financiamiento	431
Anticipo de clientes	984
Anticipo de proveedores	(5,857)
Gastos no deducibles	9,195
Provisiones y otros	(1,911)
ISR causado en el año	57,868
ISR diferido	<u>10,597</u>
Provisión para ISR	<u>\$ 68,465</u>
Tasa efectiva	<u>41%</u>

g. Al 31 de diciembre de 2000 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido se analizan como sigue:

Inventarios	\$	65,045
Propiedades planta y equipo-neto	143,249	
Anticipos de clientes	(50,784)	
Reservas y otros	<u>19,132</u>	
	176,642	
Tasa de ISR	<u>35%</u>	
ISR diferido por pagar	61,825	
PTU diferida por pagar	<u>7,265</u>	
Total impuestos diferidos por pagar	<u>\$</u>	<u>69,090</u>

(R.- 144912)

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la H. Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Gruppo Covarra, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros de algunas subsidiarias, cuyos activos y ventas representan el 24% y 45% (25% y 36% en 1999) respectivamente, de los totales consolidados, fueron examinados por otros auditores y mi opinión, en cuanto a los importes incluidos por dichas subsidiarias, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 2r. y 9 de los estados financieros consolidados, a partir del 1 de enero del 2000, la Compañía adoptó los lineamientos del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. con los efectos que en dichas notas se describen.

Como se menciona en la nota 1e. a los estados financieros consolidados el Gruppo desincorporó una subsidiaria, con los efectos señalados en dicha nota.

Como se menciona en la nota 1c. a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2000, el Gruppo tomó la decisión de registrar \$62,394,000 por la adjudicación de los derechos de explotación sobre la marca Fashion Café, derivados del resultado favorable del proceso jurídico que el Gruppo mantuvo por dicho activo. El valor asignado para su registro se encuentra soportado por un estudio especializado, en dicho estudio se incluyen supuestos de inversión que el Gruppo deberá realizar en el futuro para que el activo registrado genere los beneficios que la adjudicación final de la marca Fashion Café representa.

Como se señala en la nota 10a., a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2000, el Gruppo se encuentra en algunos supuestos incluidos en los contratos de crédito que podrían originar el vencimiento anticipado de los créditos. Actualmente el Gruppo, está en proceso de negociar una reestructura de sus compromisos bancarios, sin embargo a la fecha de esta opinión no se han establecido compromisos formales que aseguren esta reestructura. Como resultado de esta situación, la clasificación de los

documentos por pagar a largo plazo que se muestra en el balance general consolidado, podría considerarse a corto plazo.

En nuestra opinión, excepto por los efectos que pudiera representar la realización de la contingencia señalada en el párrafo anterior en el caso de que se materializara, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Gruppo Covarra, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 19 de marzo de 2001.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Miguel Angel Castro González

Rúbrica.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V.

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se indica en las notas 2m. y 9 de los estados financieros -no consolidados-, a partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó los lineamientos del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

Como se menciona en la nota 1f. a los estados financieros -no consolidados- en febrero de 2000 se desincorporó una subsidiaria, que representaba el 6% de la inversión en acciones y el 66% de la participación neta de compañías subsidiarias mostrada en 1999.

Como se menciona en la nota 1d. a los estados financieros -no consolidados- al 31 de diciembre de 2000, el Gruppo tomó la decisión de registrar \$62,394,000 por la adjudicación de los derechos de explotación sobre la marca Fashion Café, derivados del resultado favorable del proceso jurídico que el Gruppo mantuvo por dicho activo. El valor asignado para su registro se encuentra soportado por un estudio especializado, en dicho estudio se incluyen supuestos de inversión que el Gruppo deberá realizar en el futuro para que el activo registrado genere los beneficios que la adjudicación final de la marca Fashion Café representa.

Como se señala en la nota 10a., a los estados financieros -no consolidados- al 31 de diciembre de 2000, la Compañía se encuentra en algunos supuestos incluidos en los contratos de crédito que podrían originar el vencimiento anticipado de los créditos. Actualmente la Compañía y las subsidiarias que la integran, están en proceso de negociar una reestructura de sus compromisos bancarios, sin embargo a la fecha de esta opinión no se han establecido compromisos formales que aseguren esta reestructura. Como resultado de esta situación, la clasificación de los documentos por pagar a largo plazo que se muestra en el balance general -no consolidado- podría considerarse a corto plazo.

Los estados financieros a que se refiere el presente dictamen, se prepararon para ser utilizados por la H. Asamblea de Accionistas de Gruppo Covarra, S.A. de C.V.; por separado se han preparado y dictaminado los estados financieros consolidados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior, excepto por lo mencionado en los párrafos segundo y quinto precedentes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Gruppo Covarra, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 19 de marzo de 2001.

Comisario

C.P. Miguel Angel Castro González

Rúbrica.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(notas 1, 2, 13 y 14)

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

		31 de diciembre del	
Activo		2000	1999
Circulante			
Efectivo y valores de inmediata realización		\$ 2,583	\$ 22,181
Cuentas por cobrar (notas 3, 8 y 10)	244,238	345,625	
Inventarios (notas 4, 8 y 10)		331,226	410,457
Pagos anticipados y otros		8,755	10,088
	<u>586,802</u>	<u>788,351</u>	
Otros activos			
Inversiones en acciones de subsidiarias no consolidadas y en fideicomisos inmobiliarios (nota 5)		428	40,210
Obligaciones laborales al retiro (nota 10)		9,440	6,542
	<u>9,868</u>	<u>46,752</u>	
Propiedades, planta y equipo (notas 6, 8 y 10)		932,350	981,612
Depreciación acumulada		(348,559)	(378,817)
	<u>583,791</u>	<u>602,795</u>	
Gastos por amortizar (nota 7)		248,036	418,988
Amortización acumulada		(64,239)	(218,541)
		<u>183,797</u>	<u>200,447</u>
Crédito mercantil		-	4,303
		<u>\$ 1,364,258</u>	<u>\$ 1,642,648</u>
Pasivo			
A corto plazo			
Documentos por pagar, vencimiento a un año del pasivo a largo plazo (notas 3, 4, 6, 8, 10 y 11)		\$ 286,736	\$ 549,531
Proveedores		169,259	213,551
Acreedores diversos y pasivos acumulados		76,460	84,651
Participación del Personal en la Utilidad e Impuesto Sobre la Renta		96,424	18,061
	<u>628,879</u>	<u>865,794</u>	
A largo plazo			
Documentos por pagar (notas 3, 4, 6, 8, 10 y 11)	354,510	240,832	
Impuesto diferido (nota 9)	34,209	12,482	
Otros pasivos	6,423	11,446	
	<u>395,142</u>	<u>264,760</u>	
Contingencias y compromisos (notas 3, 4, 6, 8, 10 y 11)			
Obligaciones laborales al retiro	19,089	20,547	
Suma el pasivo	<u>1,043,110</u>	<u>1,151,101</u>	
Capital contable			
Capital social (nota 11)		731,441	731,441
Prima en colocación de acciones		93,275	93,275
Reserva para recompra de acciones propias	95,692	95,692	
Utilidades (pérdidas) acumuladas (notas 8, 11 y 12):			
De años anteriores			
Reserva legal	13,968	13,968	
Por aplicar	(28,427)	169,854	
Del año, según estado de resultados consolidados		(68,933)	(198,281)
	<u>(83,392)</u>	<u>(14,459)</u>	
Insuficiencia en la actualización del capital		(532,342)	(427,263)
Efecto inicial del impuesto diferido (nota 9)	12,352	-	
Suma el capital contable mayoritario		317,026	478,686
Participación de accionistas minoritarios	4,122	12,861	
Suma el capital contable	<u>321,148</u>	<u>491,547</u>	
		<u>\$ 1,364,258</u>	<u>\$ 1,642,648</u>

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

(notas 1, 2, 13 y 14)

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

		Año que terminó el	
		31 de diciembre de	
		2000	1999
Ventas netas	\$ 852,215	\$ 980,536	

Costo de ventas		<u>593,560</u>	<u>607,941</u>
Utilidad en ventas		<u>258,655</u>	<u>372,595</u>
Gastos de operación			
Administración		142,759	187,604
Venta y distribución		<u>128,725</u>	<u>170,608</u>
		<u>271,484</u>	<u>358,212</u>
(Pérdida) utilidad de operación	(12,829)	<u>14,383</u>	
Resultado del financiamiento			
(Pérdida) utilidad en cambios, neta		(1,919)	15,744
Utilidad por posición monetaria	48,896	71,047	
Efecto por conversión de subsidiarias del extranjero		(156)	668
Intereses pagados a instituciones de crédito y ganados sobre inversiones en valores, neto	(122,440)	<u>(97,032)</u>	
		<u>(75,619)</u>	<u>(9,573)</u>
Otros gastos, neto		<u>(31,594)</u>	<u>(2,965)</u>
(Pérdida) utilidad antes de impuestos y participación		<u>(120,042)</u>	<u>1,845</u>
Provisiones para (nota 12)			
Impuesto Sobre la Renta (nota 9)		23,621	(18,796)
Participación del Personal en la Utilidad	(4,833)	<u>(8,463)</u>	
	<u>18,788</u>	<u>(27,259)</u>	
Pérdida antes de participación en el resultado de asociadas		<u>(101,254)</u>	<u>(25,414)</u>
Participación en el resultado de asociadas	(4,314)	<u>(1,331)</u>	
Pérdida antes de operaciones discontinuadas	(105,568)	(26,745)	
Resultado por estimación al valor de marca comercial (nota 1c.)		62,394	(170,356)
Resultado de baja de valor de activos fijos y gastos de instalación de compañía subsidiaria (nota 1d.)	(37,923)	-	
Resultado neto de operaciones discontinuadas por venta de subsidiaria (nota 1f.)	<u>12,233</u>	-	
	<u>36,704</u>	<u>(170,356)</u>	
Pérdida neta consolidada del año (nota 12)	<u>(\$ 68,864)</u>	<u>(\$ 197,101)</u>	
Pérdida del interés mayoritario (nota 12)	<u>(\$ 68,933)</u>	<u>(\$ 198,281)</u>	
Participación de accionistas minoritarios (nota 12)		<u>\$ 69</u>	<u>\$ 1,180</u>
Pérdida por acción antes de operaciones discontinuadas (cifras en pesos y atribuibles al interés mayoritario)		<u>(\$.84)</u>	<u>(\$.20)</u>
Pérdida por acción después de operaciones discontinuadas (cifras en pesos y atribuibles al interés mayoritario)		<u>(\$.52)</u>	<u>(\$ 1.50)</u>

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

	Capital social	Reserva para Prima en recompra de colocación de acciones	Utilidades (pérdidas) acumuladas Reserva legal	Por aplicar	en la inicial del Del actualización año del capital	Insuficiencia Participación impuestode accionistas diferido minoritarios	Efecto	Total
Saldos al 1 de enero de 1999, con cifras actualizadas a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999	\$ 671,355	\$ 85,613	\$ 87,831	\$ 12,821	\$ 153,410	\$ 2,475 (\$ 244,311)	\$ -	\$ - \$ 769,194
Aplicación de la utilidad del año de 1998, acordada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de mayo de 1999, a utilidades por aplicar				2,204	(2,204)			
Aplicación del resultado por tenencia de activos no monetarios del año, de la actualización de la utilidad del año anterior y movimiento inicial de la participación minoritaria en subsidiaria				271	(271)	(147,817)		10,642 (137,175)
Pérdida del año, según estado de resultados consolidado	=	=	=	=	(181,976)	=	=	<u>1,082</u> (180,894)
Saldos al 31 de diciembre de 1999, actualizados	671,355	85,613	87,831	12,821	155,885	(181,976)		11,724 451,125
Efectos de actualización del año	<u>60,086</u>	<u>7,662</u>	<u>7,861</u>	<u>1,147</u>	<u>13,969</u>	<u>(16,305)</u>	<u>(35,135)</u>	<u>1,137</u> <u>40,422</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1999, con cifras actualizadas a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000	731,441	93,275	95,692	13,968	169,854	(198,281)	(427,263)	12,861 491,547
Reconocimiento inicial del efecto del impuesto diferido							12,352	12,352
Aplicación de la pérdida de 1999, acordada en Asamblea								

General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2000, a utilidades por aplicar					(181,976)	181,976			
Aplicación del resultado por tenencia de activos no monetarios del año, de la actualización de la pérdida del año anterior y registro de la modificación de participación de accionistas minoritarios en subsidiarias				(16,305)	16,305	(105,079)		(8,808)	(113,887)
Pérdida del año, según estado de resultados consolidado	=	=	=	=	=	(68,933)	=	=	69 (68,864)
Saldos al 31 de diciembre de 2000, actualizados	<u>\$ 731,441</u>	<u>\$ 93,275</u>	<u>\$ 95,692</u>	<u>\$ 13,968</u>	<u>(\$ 28,427)</u>	<u>(\$ 68,933)</u>	<u>(\$ 532,342)</u>	<u>\$ 12,352</u>	<u>\$ 4,122\$ 321,148</u>

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Operación		
Pérdida neta consolidada del año	(\$ 68,864)	(\$ 197,101)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y amortización del año	68,159	72,714
Baja de valor de activo fijo y gastos de instalación de compañía subsidiaria	37,923	-
Resultado por estimación al valor de marca comercial	(62,394)	170,356
Obligaciones laborales al retiro, neto	3,700	3,261
Impuesto Sobre la Renta diferido	(39,089)	936
	(60,565)	50,166
Recursos generados (utilizados)		
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	101,387	(54,011)
Disminución en inventarios	79,231	36,347
Incremento (disminución) en proveedores, acreedores diversos y pasivos acumulados, Participación de los Trabajadores en las Utilidades e Impuesto Sobre la Renta y otros, neto	17,731	(34,689)
Disminución en pagos anticipados y otros	1,333	1,315
Recursos generados (utilizados) por la operación	139,117	(872)
Financiamiento		
(Disminución) incremento en términos reales de documentos por pagar y otros pasivos	(154,140)	135,192
Inversión		
Venta de subsidiaria y disminución del capital contable en subsidiarias	12,233	22,621
Venta (adquisición) de propiedades, planta y equipo e incremento en gastos por amortizar, neto de la baja de valor de activos fijos	4,678	(174,622)
Efecto inicial de impuesto diferido, neto del pasivo(12,678)		
Participación de accionistas minoritarios	(8,808)	11,596
	(4,575)	(140,405)
Disminución en efectivo y valores de inmediata realización		(19,598)
Saldo al inicio del año	22,181	28,266
Saldo al final del año	\$ 2,583	\$ 22,181

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

Nota 1 - Constitución y objeto

a. La actividad preponderante del Gruppo, la cual se inició en 1951, es la fabricación de casimir, forro, confección y distribución de prendas de vestir de alta calidad para caballero en México y en el extranjero, así como a la operación de tiendas especializadas en prendas de vestir para caballero, y a la explotación de la marca de restaurantes temáticos Fashion Café.

b. Las subsidiarias más importantes de acuerdo con su actividad y capital contable son:

Compañías	Actividad preponderante	Porcentaje en las acciones que integran el capital social
Confitalia, S.A. de C.V.	Confección de prendas de vestir para caballero	99.99
Fábrica de Casimires	Fabricación de casimires de alta calidad	98.00
Rivetex, S.A. de C.V.		
Foderami Covarra, S.A. de C.V.	Fabricación de forros de acetato y viscosa	99.99
Covarra Fashion	Comercializadora de ropa para caballero en	99.99

Holding, Inc.	los Estados Unidos de América	
Covarra Fashion Group	Comercializadora de ropa para caballero en	99.99
Canada, Ltd.	Canadá	
Desicom, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmuebles	99.99
Indet, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmuebles	99.99
Adoc, S.A. de C.V.	Prestación de servicios administrativos	99.99
Moda Café, S.A. de C.V.	Operación de restaurantes temáticos	99.99
Grupo Covarra Chile	Comercializadora de ropa para caballero en	99.99
	la República de Chile	
Virión, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmuebles	99.99

c. En 1999, el Gruppo registró en gastos por amortizar la compra de la marca Fashion Café por \$170,356; por dicha adjudicación la Compañía mantuvo un proceso jurídico para lograr la propiedad definitiva, cuyo resultado final fue favorable para el Gruppo, adjudicándose los derechos intelectuales sobre la explotación de la marca. Una vez acreditada la propiedad de los derechos de la marca el Gruppo, realizó un estudio especializado para determinar el valor que dicha adjudicación representa, este estudio determinó un valor de 10.9 millones de dólares; sin embargo el Gruppo adoptando un criterio conservador, castigó el 40% sobre el resultado del estudio, en consecuencia, al cierre del año se registró un activo con valor de 6.5 millones de dólares (\$62,394). La determinación del valor en el estudio especializado, considera planes de negocios que el Gruppo deberá realizar en el futuro para que el activo registrado genere los beneficios que la adjudicación final de la marca Fashion Café representa.

Hasta el año de 1999, y derivado de la incertidumbre de la adjudicación de la marca Fashion Café, el Consejo de Administración del Gruppo en sesión del 2 de mayo de 2000, tomó la decisión de crear una provisión equivalente al 100% de su valor (\$170,356), discontinuando la operación en la explotación de esta marca.

d. Moda Café, S.A. de C.V., subsidiaria del Gruppo, ha perdido la totalidad de su capital social y, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), la continuidad de esta subsidiaria como negocio en marcha depende del sostenido apoyo por parte de los accionistas y a la operación exitosa de este segmento del negocio. La información consolidada incluye un ajuste relativo a la baja de valor de activo fijo y gastos de instalación de esta compañía por \$37,923

e. El 17 de marzo de 2000, la administración de Gruppo decidió la venta de las acciones de High Life, S.A. de C.V., como resultado de la operación señalada Gruppo obtuvo una utilidad neta histórica de \$12,232, con objeto de mostrar los rubros más importantes en donde participó la subsidiaria desincorporada hasta 1999, a continuación se muestran los efectos que se incluyen en los principales rubros del balance general consolidado y el estado de resultados consolidado:

	1999
Activo circulante	\$ 93,311
Propiedades, planta y equipo, neto	35,113
Otros activos	23,196
	<u>\$ 151,620</u>
Pasivo	<u>(\$ 21,125)</u>
Ventas, netas	<u>\$ 149,495</u>
Pérdida del año	<u>(\$ 27,061)</u>

Nota 2 - Políticas contables

Las principales políticas contables del Gruppo en la preparación de estos estados financieros consolidados, las cuales están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y se resumen a continuación:

a. Consolidación - Se tiene establecida la práctica de presentar estados financieros consolidados que incluyen la situación financiera y resultados de todas sus subsidiarias en las que se tiene control y participación directa o indirecta en más de 50% del capital social; las operaciones intercompañías -de importancia- han sido eliminadas en la consolidación.

b. La conversión a pesos mexicanos de la información financiera de las subsidiarias en el extranjero, base para la consolidación, se efectuó de acuerdo con los lineamientos del Boletín B-15 "Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), siguiendo el método de operación extranjera; para la conversión de las partidas monetarias se utilizó el tipo de cambio libre de compra de \$9.599 pesos por un dólar (\$9,525 pesos por un dólar en 1999) las partidas no monetarias se convirtieron a moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha en que efectuaron las erogaciones que les dieron origen y las cuentas de resultados se convirtieron a moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio promedio del mes en que se originaron. Los efectos derivados de esta conversión se presentan dentro del resultado del financiamiento. Las compañías subsidiarias extranjeras se ubican en los Estados Unidos de América, Canadá y en la República de Chile y representan el 36% de las ventas netas consolidadas (27% en 1999) y el 13% de los activos totales (12% en 1999).

c. Bases de formulación - La Compañía tenedora y sus subsidiarias tienen la práctica de incorporar en los estados financieros los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo al Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidos por el IMCP.

d. Comparabilidad - Las cifras de los estados financieros consolidados y sus notas, están expresadas uniformemente en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000, mediante la aplicación de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), excepto por la conversión de los estados financieros de empresas en el extranjero.

e. Uso de estimaciones - La preparación de estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, requiere que la administración del Grupo efectúe estimaciones, basadas en las circunstancias, que puedan afectar los montos reportados de activos y pasivos. Los montos reales, en consecuencia, pudieran diferir de estas estimaciones.

f. Valores de inmediata realización - Se registran al costo de adquisición, que es similar a su valor de mercado.

g. Inventarios - Se registran al costo de adquisición y se encuentran valuados al precio de última compra, sin que éstos excedan el valor de realización.

h. Inversiones en acciones de subsidiarias no consolidadas y en fideicomisos inmobiliarios - Las inversiones permanentes en acciones se registran al costo de adquisición y se valúan aplicando el método de participación.

i. Propiedades, planta y equipo - Se registran al costo de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC, y en el caso de equipo, cuya procedencia es del extranjero, se actualiza en base a la inflación del país de origen y valuado al tipo de cambio vigente al cierre del año, sobre el valor neto de reposición.

j. Obras en proceso y anticipos a proveedores - Se registran al valor en que se efectúan las operaciones, en el caso de obras en proceso se actualizan mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC.

k. Depreciación - Se calculó sobre los valores actualizados de propiedades, planta y equipo, tomando como base la vida útil probable determinada.

l. Gastos por amortizar - Están representados por derechos sobre marcas comerciales, gastos preoperativos y erogaciones por un contrato de asistencia técnica, los cuales se registran al valor de las erogaciones y se actualizan mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC, de acuerdo con la antigüedad de las erogaciones.

m. Amortización - El valor de las erogaciones y la actualización, se amortizan por el método de línea recta sobre saldo al final del año.

n. Crédito mercantil - Corresponde a la adquisición de acciones a un precio superior al valor en libros. Como parte de la operación de venta de High Life, S.A. de C.V. el crédito mercantil se aplicó a resultados.

o. Monedas extranjeras - Los activos y pasivos que representan derechos y obligaciones por cobrar o por pagar en moneda extranjera, se convierten a moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los saldos al final del año, se valúan al tipo de cambio vigente a esa fecha y las diferencias resultantes se registran directamente en los resultados del mismo, formando parte del resultado del financiamiento.

p. Obligaciones laborales al retiro - Las obligaciones laborales por beneficios proyectados, así como las partidas pendientes por amortizar y el costo neto del periodo, referentes a prima de antigüedad y plan de pensiones al personal, se determinaron bajo el método de costo unitario por actuarios independientes y se registraron de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Boletín D-3 Obligaciones Laborales emitido por el IMCP.

Las aportaciones a los fideicomisos que manejan los activos del plan, se determinaron sobre las mismas bases que en años anteriores y corresponden a los planes de pensiones aprobados por las autoridades hacendarias.

q. Pagos de indemnizaciones por despido - Se tiene la práctica de cargar a los resultados del año en que se efectúan.

r. Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos - A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el IMCP. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta diferido, la Compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral, el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos -diferencias temporales- a la fecha de los estados financieros. El efecto acumulado al inicio del año derivado del cambio mencionado, en el activo por impuestos diferidos ascendió a \$12,352 e incrementó el capital contable, en tanto el efecto durante el 2000 fue incrementar el pasivo por impuestos diferidos hasta \$34,209 y disminuir la pérdida del año en \$39,089.

s. Actualización del capital contable - Se actualizaron mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC, de acuerdo con su antigüedad o fecha de aportación, los efectos de dicha actualización se presentan en los estados financieros consolidados en cada una de las cuentas que les dieron origen.

t. Insuficiencia en la actualización del capital - El saldo de esta cuenta está representado por la suma algebraica de los conceptos "Resultado por tenencia de activos no monetarios", así como por el "Resultado monetario patrimonial acumulado", los cuales se describen a continuación:

Resultado por tenencia de activos no monetarios- Representa el cambio en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación. Se determina únicamente cuando se sigue el método de costos específicos, ya que éstos se comparan contra las actualizaciones determinadas mediante el INPC. Si los costos específicos son mayores a los índices habrá una ganancia por retención, en caso contrario se producirá una pérdida. El resultado por tenencia de activos no monetarios generado hasta 1996, por la actualización de los activos fijos, queda a disposición de los accionistas y, al igual que las otras cuentas de capital, se actualizó mediante la aplicación de factores de inflación derivados del INPC.

Resultado monetario patrimonial acumulado - Es el resultado que se produce en la actualización inicial de las cifras de los estados financieros.

u. Resultado por posición monetaria - Representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios, aun cuando éstos sigan manteniendo su mismo valor nominal. Cuando se tienen activos monetarios mayores a los pasivos monetarios, se genera una pérdida en posición monetaria, ya que cuando se haga uso de éstos se dispondrá de una cantidad igual al valor nominal, pero con un poder adquisitivo menor. Cuando los pasivos sean mayores, se obtendrá una ganancia, ya que éstos se liquidan con dinero de menor poder adquisitivo y se carga o acredita a resultados, formando parte del resultado del financiamiento.

v. Costo de ventas - Se determina por el método de costos estándar y al final de cada mes se genera una desviación entre los costos estándar y los valores reales, en función a los consumos efectuados.

w. Pérdida por acción - La pérdida por acción atribuible al interés mayoritario, fue calculada tomando en cuenta el promedio de acciones ordinarias en circulación.

Nota 3 - Cuentas por cobrar

El saldo de este renglón se integra como sigue:

		2000	1999
Clientes	\$ 172,046	\$ 268,365	
Impuestos por recuperar	17,908	36,571	
Otras cuentas por recuperar	<u>57,640</u>	<u>44,099</u>	
	247,594	349,035	
Menos - Estimación para cuentas de cobro dudoso		<u>(3,356)</u>	<u>(3,410)</u>
	<u>\$ 244,238</u>	<u>\$ 345,625</u>	

Nota 4 - Inventarios

El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

		2000	1999
Productos terminados		\$ 187,225	\$ 217,835
Producción en proceso	88,501	131,459	
Materias primas	44,734	45,740	
Materias primas en tránsito y anticipos a proveedores	13,561	19,569	
Refacciones y accesorios	<u>1,660</u>	<u>1,819</u>	
	335,681	416,422	
Menos - Estimación para inventarios de lento movimiento		<u>(4,455)</u>	<u>(5,965)</u>
		<u>\$ 331,226</u>	<u>\$ 410,457</u>

Nota 5 - Inversión en acciones de subsidiarias no consolidadas y en fideicomisos inmobiliarios

a. El saldo de este renglón se encuentra integrado de la siguiente manera:

Porcentaje en las acciones que integran el capital social			
Compañías		2000	1999
Arefer Hugo Boss, S.A. de C.V.	99.90	\$ 414	\$ 3,594
Otras	14	422	
Virión, S.A. de C.V. (inversiones en fideicomisos inmobiliarios)	-	31,945	
Tarsa, S.A. de C.V.	21.00-	3,269	
Corporación Alrey, S.A. de C.V.	99.90-	<u>980</u>	
	<u>\$ 428</u>	<u>\$ 40,210</u>	

b. Los resultados del año incluyen la participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas por \$4,314 (\$1,331 en 1999) de pérdida.

Nota 6 - Propiedades, planta y equipo neto

a. El saldo de este rubro se integra como sigue:

	2000		1999	
	Valor histórico neto	Efecto de actualización neto	Valor total neto	Valor total neto
Maquinaria y equipo	\$ 157,632	\$ 51,338	\$ 208,970	\$ 242,227
Edificios y construcciones	89,141	68,305	157,446	182,482
Mejoras a locales arrendados	48,490	25,851	74,341	59,464
Terrenos	1	67,811	67,812	67,818
Obras en proceso y anticipos a proveedores	33,357	-	33,357	6,293
Mobiliario y equipo de oficina	23,443	4,198	27,641	25,223
Equipo de cómputo	7,085	3,091	10,176	13,620
Equipo de transporte	<u>2,467</u>	<u>1,581</u>	<u>4,048</u>	<u>5,668</u>
	<u>\$ 361,616</u>	<u>\$ 222,175</u>	<u>\$ 583,791</u>	<u>\$ 602,795</u>

b. La depreciación del año ascendió a \$38,936 (\$44,595 en 1999), de los cuales \$15,612 (\$17,134 en 1999) corresponden a la actualización de los activos.

Nota 7 - Gastos por amortizar neto

El saldo de este rubro se integra como sigue:

	2000	1999
Marcas	\$ 68,845	\$ -
Gastos preoperativos y otros gastos por amortizar	44,553	77,327
Licencias	41,027	48,840
Asistencia técnica	26,285	27,349
Derechos de arrendamiento	3,087	24,830
Franquicias	-	22,101
	<u>\$ 183,797</u>	<u>\$ 200,447</u>

La amortización del año ascendió a \$29,223 (\$198,475 en 1999 de los cuales \$170,356 correspondían a la discontinuidad de la marca "Fashion Café").

Nota 8 - Documentos por pagar

a. Las principales características de los documentos por pagar son:

	2000	1999
Línea de crédito revolviente por US\$16,579,495 (US\$15,139,482 en 1999) a la tasa de interés entre 9.84% y 9.95% (9.22% y 9.37% en 1999), con vencimientos parciales durante el primer trimestre de 2001 (primer trimestre de 2000 para 1999), con garantía del inventario y las cuentas por cobrar, destinado a capital de trabajo.	\$ 159,147	\$ 157,746
Crédito simple por US\$15,756,786 (US\$17,851,042 en 1999) a la tasa de interés fija de 9.03% (entre 9.064% y 8.896 en 1999) con vencimiento en octubre de 2005, con garantía en primer lugar sobre el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias, destinado a ampliación de capacidad instalada.	151,249	185,266
Línea de crédito revolviente por US\$12,475,718 (US\$12,589,876 en 1999) a la tasa de interés Libor más 5.5 (Libor más 6 puntos en 1999) con vencimiento en diciembre de 2004 (enero de 2000 para 1999) con garantía en segundo lugar sobre el terreno propiedad de la empresa matriz, destinado a capital de trabajo.	119,754	130,664
Crédito simple por US\$7,975,053 (US\$9,307,066 en 1999) a la tasa de interés fija de 13.93% (Libor más 7.21 puntos en 1999), con amortizaciones trimestrales y vencimiento en noviembre de 2006, con garantía hipotecaria y destinado a la adquisición de canal de distribución en Estados Unidos de productos del Gruppo.	76,553	96,592

Línea de crédito revolvente por US\$7,463,083 (US\$7,534,929 en 1999) a la tasa de interés Libor más 5.5 puntos (Libor más 5 puntos en 1999), con vencimiento en diciembre de 2003 (en enero de 2000 para 1999) con garantía en segundo lugar sobre el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias, destinado a capital de trabajo

71,638 78,201

Línea de crédito revolvente con tasa de interés TIIE mas 5.5 puntos (TIIE más 6 puntos en 1999) con amortizaciones mensuales y vencimientos en diciembre de 2003 (enero de 2000 para 1999) con garantía en segundo lugar sobre el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias, destinado a capital de trabajo.

34,473 37,782
\$ 612,814 \$ 686,251

Línea de crédito revolvente con tasa de interés TIIE más 5 puntos, para ambos años, determinada en forma diaria, con vencimientos de 25% en enero de 2001 (primer trimestre de 2000 para 1999) con garantía quirografaria, destinado a capital de trabajo, 17,778

20,402

Crédito quirografario por US\$666,000 (US\$5,098,000 en 1999) a la tasa de interés de 10.5% (7.5% en 1999), con vencimiento durante el primer trimestre de 2001 (primer trimestre de 2000 en 1999) con garantía de la cartera, destinado a capital de trabajo. 6,392

52,909

Crédito quirografario por 752,000 dólares canadienses (888,000 en 1999) a la tasa de interés de 7.5% (10.5% en 1999), con vencimiento durante el primer trimestre de 2001 (primer trimestre de 2000 para 1999) con garantía de la cartera, destinado a capital de trabajo. 4,262

6,350

Líneas de crédito en factoraje financiero con diversas instituciones de crédito, con tasa de interés entre 21.20% y 25.50% y vencimiento en el primer trimestre de 2000 (primer trimestre de 1999 en 1998).

- 24,451
641,246 790,363

Menos - Vencimiento a un año (corto plazo) (286,736)
\$ 354,510

(549,531)
\$ 240,832

b. Incumplimiento de pagos

Derivado de la crisis de liquidez que atraviesa el Gruppo y sus subsidiarias, se han dejado de cubrir algunas amortizaciones vencidas a partir del mes de diciembre de 2000, esta situación podría provocar el exigir el pago anticipado del crédito total a solicitud del banco.

El Gruppo, conjuntamente con sus subsidiarias, están en negociación con los bancos acreedores para lograr una reestructura a siete años; a la fecha del dictamen no se ha llegado a la aceptación de esta reestructura por los acreedores.

c. Los créditos por US\$12,475,718 y por \$34,473 fueron reestructurados a largo plazo en junio de 2000, conviniendo un plazo de 4.5 años con pagos mensuales de capital e intereses a partir de esa fecha, derivado de la reestructura se convino en dar como garantía en segundo lugar el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias.

d. En la celebración de los contratos de crédito se tienen algunas obligaciones de hacer, de no hacer y causas de vencimiento anticipado del crédito, que la Compañía debe dar cabal cumplimiento, entre las que destacan las siguientes:

Obligaciones de hacer:

1. Invertir el importe del crédito concedido en apoyo a su capital de trabajo.
2. Reportar información financiera de acuerdo con ciertos plazos.
3. Mantener a disposición del banco acreedor la documentación del uso adecuado de los recursos ejercidos.
4. Mantener líneas de crédito para capital de trabajo por no menos de US\$18'000,000.

5. En el caso de excedentes de flujo de efectivo, deberán hacerse prepagos a capital, en caso contrario existe el compromiso de aportaciones de recursos adicionales por parte de los accionistas.

6. Mantener determinados indicadores financieros.

7. Mantener relaciones adecuadas con las autoridades regulatorias, así como pagar todos los impuestos aplicables y cumplir con todas las leyes y reglamentos.

8. Contratar un seguro que cubra los bienes objeto de financiamiento, hasta por el monto del crédito, mantenerlo mientras exista el crédito.

9. Contratar una póliza global de seguros de crédito que cubra el 100% de las ventas financiadas, excepto por las ventas a filiales y las realizadas con carta de crédito.

10. Decretar pago de dividendos, siempre y cuando cuente con la autorización previa del banco.

Obligaciones de no hacer:

1. No dar en arrendamiento ni en explotación los bienes que constituyen la garantía otorgada en el contrato a empresas ajenas al Gruppo, salvo autorización expresa, ni gravarlos a favor de terceros.

2. No contratar nuevos créditos, en tanto mantenga un nivel de endeudamiento (consolidado) mayor de 50%.

3. No invertir en nuevos negocios, salvo autorización expresa.

Causas de vencimiento anticipado:

1. No reportar la información financiera requerida de acuerdo con los plazos convenidos.

2. Si la empresa fuera objeto de embargo total o parcial, ya sea de orden civil, fiscal, laboral o mercantil.

3. Si se deja de cumplir puntualmente con el pago de los impuestos o cualquier otro adeudo fiscal a su cargo.

4. Si deja de cubrir a su vencimiento uno o más de los abonos convenidos y sus intereses correspondientes.

Nota 9 - Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

La provisión de ISR al 31 de diciembre de 2000 y 1999, se integra como sigue:

	2000	1999
ISR causado	(\$ 9,543)	(\$ 12,226)
ISR diferido	<u>39,089</u>	<u>(936)</u>
	29,546	(13,162)
IA causado	<u>(5,925)</u>	<u>(5,634)</u>
Total provisión de ISR	<u>\$ 23,621</u>	<u>(\$18,796)</u>
La conciliación entre la tasa real y efectiva del ISR se muestra a continuación:		
ISR a la tasa real (35%)	(\$ 44,081)	
Más (menos) efecto de ISR sobre:		
Gastos no deducibles/no acumulables	22,386	
Efecto neto de costo integral de financiamiento	101	
Efecto de actualización	90	
Depreciación y amortización	(5,133)	
Compras	<u>(2,909)</u>	
Provisión para ISR	<u>(\$ 29,546)</u>	
Tasa efectiva	<u>23%</u>	

Al 31 de diciembre de 2000 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido se analizan como sigue:

Inventarios	\$ 271,397	
Propiedades, planta y equipo neto	123,391	
Gastos por amortizar		38,072
Pérdidas fiscales por amortizar		(274,255)
Provisiones de pasivo		(55,026)
Estimación de cuentas incobrables y otros		<u>(5,839)</u>
	\$ 97,740	
Tasa de ISR		<u>35%</u>
ISR diferido por pagar		<u>\$ 34,209</u>

Nota 10 - Contingencias y compromisos

a. A la fecha del dictamen, el Gruppo se encuentra en algunos supuestos incluidos en los contratos de crédito; que podrían originar el vencimiento anticipado de los créditos con las consecuencias relativas. Actualmente el Gruppo, está en proceso de negociar una reestructura de sus compromisos bancarios, sin embargo a la fecha de esta opinión no se han establecido compromisos formales que aseguren esta reestructura. Como resultado de esta situación, la clasificación de los documentos por pagar a largo plazo que se muestra en el balance general podría considerarse como corto plazo. Asimismo, el Gruppo ha otorgado avales por diversas disposiciones de líneas de créditos que le han sido otorgados a sus compañías subsidiarias. En consecuencia estos avales podrían seguir la misma suerte que los préstamos señalados.

b. Algunas empresas del Gruppo presentan algunos incumplimientos en tiempo y forma en el pago de algunos impuestos, lo que podría provocar que su resultado fiscal sea modificado.

c. Al cierre del año el balance consolidado del Gruppo presenta un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$42,077 (\$77,443 en 1999), lo que podría originar una contracción en el flujo de efectivo requerido por la operación para cubrir sus compromisos.

d. Se tienen demandas ante las autoridades competentes por diversos motivos. En opinión de los funcionarios y abogados del Gruppo, estos asuntos se resolverán en forma favorable, sin embargo, los procesos continúan abiertos; en caso contrario, en opinión de ellos mismos, el resultado de los juicios no afectará sustancialmente la situación financiera ni el resultado de sus operaciones.

e. El Gruppo cuenta con un plan de pensiones y primas de antigüedad para cubrir las obligaciones establecidas por sus contratos de trabajo y la Ley Federal del Trabajo. Estas compensaciones sólo son exigibles después de haber trabajado determinados años.

A la fecha de los estados financieros consolidados, el importe del pasivo acumulado, por concepto de obligaciones laborales al retiro del personal, se analiza como sigue:

	2000	1999
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 27,841	\$ 22,174
Importe adicional por beneficios proyectados	<u>5,698</u>	<u>9,191</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	33,539	31,365
Activos del plan (fondo en fideicomiso)	<u>(7,417)</u>	<u>(3,651)</u>
	26,122	27,714
Partidas por amortizar en un periodo de 16 a 21 años		
Por servicios pasados y modificaciones al plan	<u>19,161</u>	<u>(16,360)</u>
Pasivo neto proyectado	6,961	11,354
Pasivo adicional integrado por		
Activo intangible	9,440	6,542
Ajuste al capital	<u>2,688</u>	<u>2,651</u>
Pasivo acumulado	<u>\$ 19,089</u>	<u>\$ 20,547</u>

El costo neto del año ascendió a \$3,700 (\$3,261 en 1999) y se determinó, al igual que las obligaciones por beneficios proyectados, sobre una tasa real de rendimiento estimado de 8% e incremento real de sueldos de 2.5%. Las aportaciones a fideicomisos que manejan los activos del plan, ascendieron a \$3,457 (\$1,451 en 1999).

f. Se tiene un pasivo no cuantificado por las indemnizaciones que se tuvieron que pagar al personal, en los casos previstos por la Ley Federal de Trabajo y el contrato colectivo de trabajo. Durante el año se pagaron indemnizaciones por \$6,317 (\$2,924 en 1999).

Nota 11 - Capital social y utilidades (pérdidas) acumuladas

a. A la fecha del balance, el capital social se encuentra integrado como sigue:

	2000 y 1999
Capital social fijo mínimo, sin derecho a retiro representado por	
132,000,000 acciones comunes, con valor nominal histórico de tres	
pesos con dieciocho centavos cada una, íntegramente suscritas y pagadas	\$ 420,662
Efecto de actualización	<u>310,779</u>
	<u>\$ 731,441</u>

A la fecha de los estados financieros existen 45,000,000 de acciones autorizadas no suscritas.

b. El saldo del capital social y utilidades (pérdidas) se integra de la siguiente manera:

	2000	1999
	Cifras históricas	Total cifras actualizadas
Capital social	\$ 420,662	\$ 731,441
Utilidades (pérdidas) acumuladas-		
Reserva legal	9,120	13,968
Por aplicar	(84,100)	169,854
Del año	<u>(101,026)</u>	<u>(198,281)</u>
	<u>\$ 244,656</u>	<u>\$ 716,982</u>

c. Las reducciones de capital causarán ISR por cuenta de los accionistas, sobre el excedente del monto de capital de aportación ajustado, determinado de acuerdo con lo que establece la legislación respectiva.

Nota 12 - ISR y restricciones a las utilidades

a. Las utilidades acumuladas consolidadas están sujetas en caso de distribución (en efectivo o en bienes) al pago del ISR, el cual será a cargo de la Compañía y se considerará pago definitivo, conforme lo siguiente:

- Cuando no provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) o reinvertida (CUFINRE) causarán el 35%.

- Cuando los dividendos provengan de la CUFINRE, la tasa será de 5%, para la utilidad fiscal neta reinvertida generada en 1999 la tasa será de 3%.

- No se causará impuesto alguno cuando provengan del saldo de la CUFIN; y para hacer uso de ésta, primero se deberá agotar el saldo de la CUFINRE.

Asimismo, los pagos a personas físicas o residentes en el extranjero por concepto de dividendos, cualquiera que sea el origen de éstos, quedan sujetos a una retención de acuerdo a la legislación fiscal aplicable.

b. A la fecha de los estados financieros, los saldos de las cuentas de utilidad fiscal ascienden a:

	2000	1999
CUFIN	\$ 165,483	\$ 108,307
CUFINRE	\$ 24,733	\$ 16,267

c. La tasa de ISR es 35%, asimismo a partir de 1999 se implementó un esquema de diferimiento por reinversión de utilidades, aplicando la tasa de 30% a las utilidades fiscales reinvertidas, y en el año en que éstas últimas se decreten como dividendos se pagará el restante 5% de impuesto. La tasa aplicable para las utilidades reinvertidas en 1999 fue de 32%, por lo tanto, los dividendos decretados provenientes de la CUFINRE, creada en 1999, causan el 3%.

d. A la fecha del balance existen pérdidas fiscales pendientes de amortizar por \$360,694 (\$362,093 en 1999, actualizados) que podrán amortizarse contra las utilidades fiscales de años futuros, previa actualización.

e. A la fecha de los estados financieros existe \$55,283 (\$49,906 en 1999) de IA actualizado, por el cual se podrá solicitar devolución dentro de los diez años siguientes previa actualización, siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en cualquiera de esos años y hasta por la diferencia entre ambos impuestos. A continuación se muestran los años en que vence el derecho para solicitar la devolución.

Año de pago	Impuesto al Activo	Año en que vence el derecho a solicitar devolución
1991	\$ 2,121	2001
1993	3,148	2003
1994	10,440	2004
1995	9,195	2005
1996	10,051	2006
1997	4,043	2007
1998	6,050	2008
1999	4,858	2009
2000	5,377	2010
	<u>\$ 55,283</u>	

Nota 13 - Posición y operaciones en monedas extranjeras

a. A la fecha del balance consolidado, el Gruppo tiene la siguiente posición en moneda extranjera, valorizada en dólares americanos:

	2000	1999
Activos	<u>US\$ 10,415</u>	<u>US\$ 23,085</u>
Pasivos	<u>US\$ 76,885</u>	<u>US\$ 87,143</u>

b. Estas monedas se encuentran valuadas a los siguientes tipos de cambio:

	2000	1999
	Activos	Pasivos
Dólares americanos a tipo de cambio libre de 9.599 por 1 (en pesos)	<u>\$ 99,966</u>	<u>\$ 738,011</u>
Dólares americanos a tipo de cambio libre de 9.525 por 1 (en pesos)	<u>\$ 219,885</u>	<u>\$ 830,037</u>

c. Al cierre del año existen los siguientes inventarios de materia prima que sólo pueden adquirirse en el extranjero, valorizados en dólares americanos:

	2000	1999
Inventarios	<u>US\$ 5,921</u>	<u>US\$ 4,475</u>

d. Existe la siguiente maquinaria y equipo que sólo pueden adquirirse en el extranjero, valorizados en dólares americanos:

	2000	1999
Maquinaria y equipo	<u>US\$ 19,797</u>	<u>US\$ 25,876</u>

e. Durante el año se realizaron las siguientes operaciones, valorizadas en dólares americanos:

	en miles	
	2000	1999
Importación de materia prima, producto terminado y activo fijo	US\$ 11,035	US\$ 16,926
Exportación de productos terminados	US\$ 49,262	US\$ 44,892
Intereses pagados	US\$ 5,692	US\$ 4,003
Asistencia técnica y regalías	US\$ 602	US\$ 1,169

f. El tipo de cambio libre del dólar respecto al peso mexicano vigente a la fecha del dictamen es de \$9.623 pesos por un dólar (\$9.406 pesos para 1999).

Nota 14 - Información por segmentos

La información por segmentos se analiza a continuación:

2000

	Ventas netas	(Pérdida) utilidad neta	Activos identificables
Manufactura	\$ 199,261	(\$ 173,082)	\$ 531,532
Confección y distribución	597,714	68,189	631,560
Operación de tiendas	53,630	8,141	103,940
Restaurante	1,610	27,888	97,226
	<u>\$ 852,215</u>	<u>(\$ 68,864)</u>	<u>\$ 1,364,258</u>

1999

Manufactura	\$ 227,831	\$ 17,826	\$ 628,767
Confección y distribución	557,961	6,614	728,960
Operación de tiendas	186,411	(39,868)	213,784
Restaurante	8,333	(181,673)	71,137
	<u>\$ 980,536</u>	<u>(\$ 197,101)</u>	<u>\$ 1,642,648</u>

Nota 15 - Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros que potencialmente son sujetos a una concentración de riesgo consisten en cuentas por cobrar principalmente; el Gruppo invierte sus excedentes de efectivo con prestigiadas instituciones de crédito. La concentración de riesgo crediticio respecto a las cuentas por cobrar está limitada, debido principalmente a que se cuenta con un seguro de crédito. El Gruppo considera que la estimación para cuentas incobrables cubre adecuadamente las que pudieran presentar un riesgo de recuperación y continuamente monitorea su comportamiento; en caso necesario ajusta la estimación. Por lo que respecta a préstamos obtenidos de instituciones de crédito, la situación de escasez de flujo de efectivo ha ocasionado que dejen de pagar los vencimientos desde diciembre de 2000. A la fecha del dictamen, el Gruppo y las demás subsidiarias están en proceso de reestructurar sus préstamos bancarios, sin embargo, no se tiene un acuerdo final.

(R.- 144913)

IEM, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales -no consolidados- de IEM, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados de resultados -no consolidados- de variaciones en el capital contable -no consolidado- y de cambios en la situación financiera -no consolidada- que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la nota 2B a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000 la compañía adoptó los lineamientos del nuevo Boletín D-4, Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

Esta opinión y los estados financieros adjuntos se emiten exclusivamente para ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados véase nota 4.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera -no consolidada- de IEM, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones -no consolidados- las variaciones en el capital contable -no consolidado- y los cambios en la situación financiera -no consolidada- por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 2001.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Manuel Alatraste

Rúbrica.

IEM, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera individual y consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

He asistido a la asamblea de accionistas a la que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se indica en la nota 2B sobre los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000 la compañía adoptó los lineamientos del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera, individual y consolidada, presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, excepto por lo mencionado en el párrafo precedente; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de IEM, S.A. de C.V. y la consolidada con su subsidiaria, al 31 de diciembre de 2000, así como, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, individuales y consolidados por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 16 de febrero de 2001.

Comisario

C.P. Manuel Alatraste

Rúbrica.

IEM, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

31 de diciembre de

Activo	2000	1999
Activo circulante		
Efectivo en caja y bancos	\$ 22	\$ 7
Documentos por cobrar a accionista (nota 3)	85,452	73,896
Impuesto al Activo por recuperar	345	3,550
	<u>85,797</u>	<u>77,446</u>
Total activo circulante	<u>85,819</u>	<u>77,453</u>
Inversion en acciones		
Costo de adquisición (nota 4)	25,200	25,200
Participación en subsidiaria	<u>172,122</u>	<u>160,110</u>
	<u>197,322</u>	<u>185,310</u>
Terrenos y edificios, neto (nota 5)	<u>93,065</u>	<u>95,235</u>
Total activo	<u>\$ 376,206</u>	<u>\$ 357,998</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Gastos acumulados,		
impuestos y otras cuentas por pagar	\$ 1,691	\$ 1,830
Impuesto Sobre la Renta por pagar (deducido		
de pagos provisionales)	<u>1,384</u>	<u>761</u>
Total pasivo circulante	<u>3,075</u>	<u>2,591</u>
Pasivo a largo plazo		
Impuesto Sobre la Renta	368	338

Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 7)	<u>25,213</u>	
Total pasivo a largo plazo	<u>25,581</u>	<u>338</u>
Total pasivo	<u>28,656</u>	<u>2,929</u>
Capital contable		
Capital social (nota 6)		
Nominal	15,688	15,688
Actualización	<u>512,846</u>	<u>512,846</u>
Capital social actualizado	<u>528,534</u>	<u>528,534</u>
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(447,659)</u>	<u>(412,697)</u>
Efecto inicial de impuestos diferidos	<u>(52,734)</u>	
Utilidades acumuladas (nota 7)		
De ejercicios anteriores	239,232	141,443
Del año	<u>80,177</u>	<u>97,789</u>
	<u>319,409</u>	<u>239,232</u>
Total capital contable	<u>347,550</u>	<u>355,069</u>
	<u>\$ 376,206</u>	<u>\$ 357,998</u>

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IEM, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Año que terminó el

31 de diciembre de

		2000	1999
Ingresos por rentas de inmuebles y equipos	\$ 8,066	\$ 7,742	
Gastos de administración		<u>1,646</u>	<u>2,914</u>
Utilidad de operación		<u>6,420</u>	<u>4,828</u>
Resultado integral de financiamiento			
Intereses ganados-neto		12,563	14,935
Pérdida por posición monetaria del año		<u>(6,702)</u>	<u>(7,946)</u>
		<u>5,861</u>	<u>6,989</u>
Otros gastos-neto			<u>(42)</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta	<u>12,281</u>	<u>11,775</u>	
Provisiones			
Impuesto Sobre la Renta	(5,352)	(4,885)	
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>276</u>		
	<u>(5,076)</u>	<u>(4,885)</u>	
Utilidad antes de participación en los resultados de subsidiaria	7,205	6,890	
Participación en los resultados de subsidiaria		<u>72,972</u>	<u>90,899</u>
Utilidad neta del año		<u>\$ 80,177</u>	<u>\$ 97,789</u>

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IEM, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Capital social	Insuficiencia en la actualización del capital	Efecto inicial impuestos diferidos	Utilidades acumuladas:			Total	Total capital contable
				Reserva legal	De años anteriores	Del año		
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 528,534	(\$ 358,985)		\$ 28,009	\$ 73,934	\$ 39,500	\$ 141,443	\$ 310,992
Acuerdo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1999:								
Traspaso a resultados acumulados					39,500	(39,500)		
Efecto de la actualización del año		(53,712)						(53,712)
Utilidad neta del año						97,789	97,789	97,789
Saldos al 31 de diciembre de 1999	528,534	(412,697)		28,009	113,434	97,789	239,232	355,069
Acuerdo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de abril de 2000								
Traspaso a resultados acumulados					97,789	(97,789)		
Efecto de la actualización del año		(34,962)						(34,962)
Efecto inicial de impuestos diferidos			(52,734)					(52,734)
Utilidad neta del año						80,177	80,177	80,177
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>\$ 528,534</u>	<u>(\$ 447,659)</u>	<u>(\$ 52,734)</u>	<u>\$ 28,009</u>	<u>\$ 211,223</u>	<u>\$ 80,177</u>	<u>\$ 319,409</u>	<u>\$ 347,550</u>

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IEM, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000**Año que terminó el****31 de diciembre de**

	2000	1999
Recursos originados (aplicados) en -		
Operación		
Utilidad neta del año	\$ 80,177	\$ 97,789
Partidas alojadas en resultados que no requieren la utilización de recursos-		
Participación en los resultados de subsidiaria	(72,972)	(90,899)
Impuesto Sobre la Renta diferido	(276)	
Depreciación	<u>909</u>	<u>2,148</u>
	7,838	9,038
Disminución (incremento) en		
Impuesto al Activo por recuperar	3,205	438
Otras cuentas por cobrar		
Incremento (disminución) en		
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	(139)	(314)
Impuesto Sobre la Renta por pagar	<u>667</u>	<u>137</u>
Recursos originados en la operación	<u>11,571</u>	<u>9,299</u>
Financiamiento		
Incremento en documentos por cobrar a accionista	<u>(11,556)</u>	<u>(9,294)</u>
Recursos aplicados en actividades de financiamiento	<u>(11,556)</u>	<u>(9,294)</u>
Aumento en efectivo	15	5
Efectivo al inicio del año	<u>7</u>	<u>2</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 7</u>

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IEM, S.A. DE C.V.**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999****cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000****Nota 1.- Constitución y objeto social**

La sociedad es subsidiaria de Grupo Condumex, S.A. de C.V., que a su vez es subsidiaria de Grupo Carso, S.A. de C.V.; fue constituida el 25 de agosto de 1945 y tiene como principales objetivos: organizar, constituir y administrar sociedades mercantiles o civiles, así como adquirir o suscribir acciones o partes sociales de dichas sociedades.

La subsidiaria se dedica principalmente a la manufactura de transformadores, motores y equipos de protección.

Nota 2.- Políticas contables

Las principales políticas contables observadas en la preparación de estos estados financieros, son:

A. Efectos de la inflación en la información financiera- Los estados financieros comparativos al 31 de diciembre de 2000 y 1999 están preparados conforme a principios de contabilidad y por tal motivo en ellos están reconocidos los efectos de la inflación.

Por lo antes mencionado:

a. La inversión permanente en acciones está valuada por el método de participación con base en los estados financieros de la subsidiaria, en donde están reconocidos los efectos de la inflación en la información financiera; en consecuencia, la inversión valuada como aquí se indica, incluye los efectos correspondientes.

b. Los terrenos y edificios, están actualizados con factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación de los edificios está calculada con base en vidas útiles, considerando un porcentaje de valor de desecho.

c. Las cuentas de capital contable, están actualizadas con factores derivados del INPC.

d. El resultado por posición monetaria derivado del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios, está en el resultado integral de financiamiento.

En estos estados financieros, todas las cifras están expresadas uniformemente en miles de pesos de poder adquisitivo del último cierre, mediante la aplicación de factores derivados del INPC.

B. Impuestos diferidos- A partir del 1 de enero de 2000, la compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al

Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta diferido, la compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral, el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa de ISR correspondiente, a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos -diferencias temporales- a la fecha de los estados financieros.

Nota 3.- Documentos por cobrar a accionista

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los saldos por cobrar a accionista se analizan como sigue:

	2000	1999
Por cobrar-		
Grupo Condumex, S.A. de C.V. -accionista-		
Saldo documentado a tasas variables, 17.75%		
al cierre de 2000 (16% al cierre de 1999)	<u>\$ 85,452</u>	<u>\$ 73,896</u>

Los estados de resultados incluyen operaciones con accionista y compañía subsidiaria, registradas en: ingresos por rentas de inmuebles y equipos \$8,066 (\$7,742 en 1999); intereses ganados, netos \$12,563 (\$14,935 en 1999).

Nota 4.- Inversión en acciones

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la inversión en acciones, se integra como sigue:

	2000	1999
Industrias IEM, S.A. de C.V.	<u>99.61%</u>	<u>99.61%</u>

Se ha preparado un informe por separado que incluye los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2000 y 1999 de IEM, S.A. de C.V. y subsidiaria, junto con la opinión de auditores independientes. La utilidad neta que muestran dichos estados financieros consolidados asciende a \$80,177 y \$97,789 en 2000 y 1999, respectivamente.

Nota 5.- Terrenos y edificios

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los edificios, netos de depreciación acumulada, y los terrenos, están representados como sigue:

	2000	1999
Terrenos	\$ 80,818	\$ 80,818
Edificios y construcciones	<u>12,247</u>	<u>14,417</u>
	<u>\$ 93,065</u>	<u>\$ 95,235</u>

Nota 6.- Capital social

El capital social de la compañía es variable, representado por una porción mínima fija sin derecho a retiro de \$2,500 y un máximo ilimitado, integrado por 32,415,713 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal, divididas en serie A (como mínimo el 51%) y serie B (máximo el 49%), como sigue:

		Número de acciones	
		Mínimo fijo	Variable
Serie A, que sólo puede ser adquirida por mexicanos o compañías mexicanas	2,550,000	13,982,014	
Serie B, de libre suscripción		<u>2,450,000</u>	<u>13,433,699</u>
		<u>5,000,000</u>	<u>27,415,713</u>

Nota 7.- Entorno fiscal

a. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se calcula sobre una base individual y no consolidada; sin embargo, los resultados fiscales de la empresa forman parte de la consolidación fiscal que efectúa su accionista principal, por lo que participan en dicha mecánica.

b. La tasa del ISR es de 35%; sin embargo, mientras no se paguen dividendos, se podrá enterar un 30% y la diferencia se enterará al pagarse dividendos.

c. Los dividendos que se paguen estarán libres de ISR si provienen de las cuentas de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFIN reinvertida) o de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Primero se deberá terminar con el saldo de la CUFIN reinvertida para luego disponer de la CUFIN. Los dividendos pagados en exceso de las cuentas de CUFIN, están sujetos a un impuesto de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por un factor de 1.5385%. El impuesto correspondiente será a cargo de la compañía. Adicionalmente, los dividendos pagados a personas físicas o residentes en el extranjero están sujetos a una retención, a cargo del accionista, de 5% sobre el monto del dividendo multiplicado por el factor de integración establecido por la ley.

d. La conciliación entre la tasa real y efectiva del Impuesto Sobre la Renta se muestra a continuación:

ISR a la tasa real (35%)	\$ 4,298
Más (menos) efectos de ISR sobre	
Depreciación	275
Efecto neto del costo integral de financiamiento	764
Otros	<u>15</u>

ISR causado en el año	5,352
ISR diferido	(276)
Provisión para ISR	<u>\$ 5,076</u>
Tasa efectiva	<u>41%</u>

e. Al 31 de diciembre de 2000 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido se analizan como sigue:

Terrenos y edificios-neto	\$ 72,111
Otros	(74)
	<u>\$ 72,037</u>
Tasa de ISR	<u>35%</u>
Impuesto diferido por pagar	<u>\$ 25,213</u>
	(R.- 144914)

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la H. Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales -no consolidados- de Gruppo Covarra, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los estados -no consolidados- de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros de algunas subsidiarias, cuya inversión en acciones representa el 15% (16% en 1999) de este rubro, fueron examinados por otros auditores y mi opinión, en cuanto a los importes incluidos por dichas subsidiarias, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 2m. y 9 de los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó los lineamientos del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. con los efectos que en dichas notas se describen.

Esta opinión y los estados financieros adjuntos, se emiten exclusivamente para fines legales y estatutarios y deben ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados de Gruppo Covarra, S.A. de C.V. y Subsidiarias.

Como se menciona en la nota 1f. a los estados financieros -no consolidados- en febrero de 1999 se desincorporó una subsidiaria, que representaba el 6% de la inversión en acciones y el 66% de la participación neta de compañías subsidiarias mostrada en 1999.

Como se señala en la nota 10a, a los estados financieros -no consolidados- al 31 de diciembre de 2000, la Compañía se encuentra en algunos supuestos incluidos en los contratos de crédito que podrían originar el vencimiento anticipado de los créditos. Actualmente la Compañía y las subsidiarias que la integran, están en proceso de negociar una reestructura de sus compromisos bancarios, sin embargo a la fecha de esta opinión no se han establecido compromisos formales que aseguren esta reestructura. Como resultado de esta situación, la clasificación de los documentos por pagar a largo plazo que se muestra en el balance general -no consolidado- podría considerarse a corto plazo.

En nuestra opinión, excepto por los efectos que pudieran representar la realización de la contingencia señalada en el párrafo anterior, en el caso de que se materializara, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera -no consolidada- de Gruppo Covarra, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 19 de marzo de 2001.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Miguel Angel Castro González

Rúbrica.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES -NO CONSOLIDADOS-
(notas 1, 2, 12 y 13)

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Activo		
Circulante		
Efectivo y valores de inmediata realización	\$981	\$12,382
Cuentas por cobrar (notas 3, 8 y 10)	42,231	25,719
Compañías relacionadas (nota 4)	<u>194,748</u>	<u>267,511</u>
	<u>237,960</u>	<u>305,612</u>
Otros activos		
Inversiones en acciones de subsidiarias y otras (nota 5)	403,793	653,108
Propiedades (notas 6, 8 y 10)	296,296	296,113
Depreciación acumulada	<u>(72,641)</u>	<u>(67,832)</u>
	<u>223,655</u>	<u>228,281</u>
Gastos por amortizar (nota 7)	124,002	225,763
Amortización acumulada	<u>(13,676)</u>	<u>(176,218)</u>
	<u>110,326</u>	<u>49,545</u>
Impuesto diferido (nota 9)	<u>23,871</u>	-
Crédito mercantil	-	4,303
	<u>\$999,605</u>	<u>\$1,240,849</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Compañías relacionadas (nota 4)	\$309,646	\$332,555
Documentos por pagar, vencimiento a un año del pasivo a largo plazo (notas 3, 6, 8 y 10)	73,185	157,008
Acreedores diversos y pasivos acumulados	30,768	20,322
Impuesto al Activo	<u>1,829</u>	-
	<u>415,428</u>	<u>509,885</u>
A largo plazo		
Documentos por pagar (notas 3, 6, 8 y 10)	260,728	240,832
Otros pasivos	<u>6,423</u>	<u>11,446</u>
	<u>267,151</u>	<u>252,278</u>
Contingencias y compromisos (notas 3, 6, 8 y 10)	-	-
Suma el pasivo	<u>682,579</u>	<u>762,163</u>
Capital contable		
Capital social (nota 11)	<u>731,441</u>	<u>731,441</u>
Prima en colocación de acciones	<u>93,275</u>	<u>93,275</u>
Reserva para recompra de acciones propias	<u>95,692</u>	<u>95,692</u>
Utilidades (pérdidas) acumuladas (notas 8, 11 y 12)		
De años anteriores		
Reserva legal	13,968	13,968
Por aplicar	(28,427)	169,854
Del año, según estado de resultados	<u>(68,933)</u>	<u>(198,281)</u>
	<u>(83,392)</u>	<u>(14,459)</u>
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(532,342)</u>	<u>(427,263)</u>
Efecto inicial del impuesto diferido (nota 9)	<u>12,352</u>	-
Suma el capital contable	<u>317,026</u>	<u>478,686</u>
	<u>\$999,605</u>	<u>\$1,240,849</u>

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS -NO CONSOLIDADOS-**

(notas 1, 2, 4, 13 y 14)

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Participación en los resultados de compañías subsidiarias (nota 5)	(\$115,919)	(\$41,293)
Ingresos por arrendamiento y otros servicios	<u>27,756</u>	<u>28,427</u>
	(88,163)	(12,866)
Costo de arrendamiento y servicios	<u>15,955</u>	<u>16,835</u>
Pérdida bruta	(104,118)	(29,701)
Gastos de administración	<u>37,125</u>	<u>53,855</u>

Pérdida de operación	<u>(141,243)</u>	<u>(83,556)</u>
Resultado del financiamiento		
Utilidad por posición monetaria	38,255	46,209
(Pérdida) utilidad en cambios, neta	(2,901)	12,315
Intereses pagados a instituciones de crédito y compañías relacionadas y ganados sobre inversiones en valores, neto	<u>(28,884)</u>	<u>(2,299)</u>
	<u>6,470</u>	<u>56,225</u>
Otros gastos, neto	<u>(13,692)</u>	<u>(594)</u>
Pérdida antes de impuestos	(148,465)	(27,925)
Provisiones para		
Impuesto Sobre la Renta (notas 9 y 12)	<u>4,905</u>	-
Pérdida antes de operaciones discontinuadas	(143,560)	(27,925)
Resultado por estimación al valor de marca comercial (nota 1d.)	62,394	(170,356)
Resultado neto de operaciones discontinuas por venta de subsidiaria (nota 1f.)	<u>12,233</u>	
	<u>74,627</u>	<u>(170,356)</u>
Pérdida neta del año (nota 12)	<u>(\$68,933)</u>	<u>(\$198,281)</u>
Pérdida por acción (cifras en pesos)	<u>(\$ 0.52)</u>	<u>(\$ 1.50)</u>
Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.		

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

[illegible]

Aplicación de la pérdida
del año de 1999,
acordada en asamblea
general ordinaria de
accionistas, celebrada el
28 de abril de 2000, a
utilidades por aplicar

(181,976) 181,976

Aplicación del resultado
por tenencia de activos no
monetarios del año y de la
actualización de la utilidad
del año anterior

(16,305) 16,305 (105,079) (105,079)

Pérdida del año, según
estado de resultados

(68,933) (68,933)

Saldos al 31 de diciembre
de 2000, actualizados

\$731,441 \$93,275 \$95,692 \$13,968 (\$28,427) (\$68,933) (\$532,342) \$12,352 \$317,026

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V.

ESTADOS -NO CONSOLIDADOS- DE CAMBIOS

EN LA SITUACION FINANCIERA

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Operación		
Pérdida neta del año	(\$68,933)	(\$198,281)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Participación en los resultados de subsidiarias	115,919	41,293
Depreciación y amortización del año	12,631	11,126
Resultado por estimación al valor de marca comercial	(62,394)	170,356
Impuesto Sobre la Renta diferido	(6,878)	-
	(9,655)	24,494
Recursos generados (utilizados)		
Incremento en acreedores diversos y pasivos acumulados	7,254	11,768
Incremento en cuentas por cobrar	(16,512)	(8,813)
Recursos (utilizados) generados por la operación	(18,913)	27,449
Financiamiento		
Incremento en cuentas por pagar y por cobrar a compañías relacionadas, neto	49,854	205,989
Disminución en términos reales de documentos por pagar	(63,927)	(97,452)
Efecto inicial de impuestos diferidos, neto de la cuenta por cobrar	(4,641)	-
	(18,714)	108,537
Inversión		
Venta de acciones y aportación de capital social en subsidiarias, neto	32,619	(105,552)
Adquisición de propiedades e incremento en gastos por amortizar, neto	(6,393)	(36,400)
	26,226	(141,952)
Disminución en efectivo y valores de inmediata realización	(11,401)	(5,966)
Saldo al inicio del año	12,382	18,348
Saldo al final del año	\$981	\$12,382

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPPO COVARRA, S.A. DE C.V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS -NO CONSOLIDADOS-

31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(cifras en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 2000)

Nota 1- Constitución y objeto

a. Gruppo Covarra, S.A. de C.V. (Gruppo) se constituyó el 20 de diciembre de 1951 y tiene como objeto principal adquirir acciones o participaciones en el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, a la fecha de constitución de las mismas o posteriormente, así como enajenar o transferir dichas acciones o participaciones.

b. Las subsidiarias más importantes de acuerdo a su actividad y capital contable son:

Compañías	Actividad preponderante	Porcentaje en las acciones que integran el capital social
Confitalia, S.A. de C.V.	Confección de prendas de vestir para caballero	99.99
Fábrica de Casimires Rivetex, S.A. de C.V.	Fabricación de casimires de alta calidad	95.00
Foderami Covarra, S.A. de C.V.	Fabricación de forros de acetato y viscosa	99.99
Covarra Fashion Holding, Inc.	Comercializadora de ropa para caballero en Estados Unidos	99.99
Covarra Fashion Group	Comercializadora de ropa para caballero	

Canadá, Ltd.	en Canadá	99.99
Desicom, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmuebles	99.99
Indet, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmuebles	99.99
Adoc, S.A. de C.V.	Prestación de servicios administrativos	99.99
Moda Café, S.A. de C.V.	Operación de restaurantes temáticos	99.99
Gruppo Covarra Chile	Comercializadora de ropa para caballero en Chile	99.99
Virion, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmuebles	99.99

c. Los estados financieros se han emitido exclusivamente para fines legales y estatutarios y deben ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados de Gruppo Covarra y Subsidiarias, en los cuales los activos, pasivos y capital contable consolidados son:

	2000	1999
Activo circulante	\$586,802	\$788,351
Propiedades, planta y equipo, neto	583,791	602,795
Otros activos	<u>193,665</u>	<u>251,502</u>
	<u>\$1,364,258</u>	<u>\$1,642,648</u>
Pasivo a corto plazo	\$628,879	\$865,794
Pasivo a largo plazo	395,142	264,760
Otros pasivos	<u>19,089</u>	<u>20,547</u>
	<u>1,043,110</u>	<u>1,151,101</u>
Capital social	\$731,441	\$731,441
Pérdida consolidada del año	(68,933)	(198,281)
Otras cuentas de capital	<u>(341,360)</u>	<u>(41,613)</u>
	<u>321,148</u>	<u>491,547</u>
	<u>\$1,364,258</u>	<u>\$1,642,648</u>

d. En 1999, el Gruppo registró en gastos por amortizar la compra de la marca Fashion Cafe por \$170,356; por dicha adjudicación la Compañía mantuvo un proceso jurídico para lograr la propiedad definitiva, cuyo resultado final fue favorable para el Gruppo, adjudicándose los derechos intelectuales sobre la explotación de la marca. Una vez acreditada la propiedad de los derechos de la marca, el Gruppo realizó un estudio especializado para determinar el valor que dicha adjudicación representa, este estudio determinó un valor de 10.9 millones de dólares; sin embargo el Gruppo adoptando un criterio conservador, castigó el 40% sobre el resultado del estudio, en consecuencia, al cierre del año se registró un activo con valor de 6.5 millones de dólares (\$62,394). La determinación del valor en el estudio especializado, considera planes de negocios que el Gruppo deberá realizar en el futuro para que el activo registrado genere los beneficios que la adjudicación final de la marca Fashion Cafe representa.

Hasta el ejercicio de 1999, y derivado de la incertidumbre de la adjudicación de la marca Fashion Cafe, el Consejo de Administración del Gruppo en sesión del 2 de mayo de 2000 tomó la decisión de crear una provisión equivalente al 100% de su valor, discontinuando la operación en la explotación de esta marca.

e. Moda Café, S.A. de C.V., subsidiaria del Gruppo, ha perdido la totalidad de su capital social y, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), la continuidad de esta subsidiaria como negocio en marcha depende del sostenido apoyo por parte de los accionistas y a la operación exitosa de este segmento del negocio. La participación en los resultados de compañías subsidiarias incluye un ajuste relativo a la baja de valor de activo fijo y gastos de instalación de esta Compañía por \$37,923.

f. El 17 de marzo de 2000, la administración de Gruppo decidió la venta de las acciones de High Life, S.A. de C.V., como resultado de la operación señalada Gruppo obtuvo una utilidad neta histórica de \$12,232. Esta subsidiaria representaba el 6% de la inversión en acciones y el 66% de la participación de compañías subsidiarias.

Nota 2- Políticas contables

Las principales políticas contables de la Compañía en la preparación de estos estados financieros, las cuales están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, se resumen a continuación:

a. Bases de formulación- La Compañía tiene la práctica de incorporar en los estados financieros los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con el Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

b. Comparabilidad- Las cifras de los estados financieros y sus notas, están expresadas uniformemente en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000, mediante la aplicación de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

c. Uso de estimaciones- La preparación de estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, requiere que la administración de la Compañía efectúe estimaciones, basadas en las circunstancias, que puedan afectar los montos reportados de activos y pasivos. Los montos reales, en consecuencia, pudieran diferir de estas estimaciones.

d. Valores de inmediata realización- Se registran al costo de adquisición, que es similar a su valor de mercado.

e. Inversiones en acciones de subsidiarias y otras- Las inversiones permanentes en acciones se registran al costo de adquisición y se valúan aplicando el método de participación.

f. Propiedades- Se registran al costo de adquisición y se actualizaron mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC.

g. Obras en proceso y anticipos a proveedores- Se registran al valor en que se efectúan las erogaciones, en el caso de obras en proceso se actualizan mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC.

h. Depreciación- Se calculó sobre los valores actualizados de propiedades, tomando como base la vida útil probable determinada.

i. Gastos por amortizar- Está representada por erogaciones efectuadas en la adquisición de marcas comerciales y se registran al valor de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC, de acuerdo con la antigüedad de las erogaciones.

j. Amortización- El valor de los gastos por amortizar y la actualización de las marcas comerciales, se amortizan por el método de línea recta sobre el saldo al final del año.

k. Crédito mercantil- Corresponde a la adquisición de acciones a un precio superior al valor en libros. Como parte de la operación de venta de High Life, S.A. de C.V. el crédito mercantil se aplicó a resultados.

l. Monedas extranjeras- Los activos y pasivos que representan derechos y obligaciones por cobrar o por pagar en moneda extranjera, se convierten a moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los saldos al final del año, se valúan al tipo de cambio vigente a esa fecha y las diferencias resultantes se registran directamente en los resultados del mismo, formando parte del resultado del financiamiento.

m. Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos- A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el IMCP. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta diferido, la Compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral, el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos -diferencias temporales- a la fecha de los estados financieros. El efecto acumulado al inicio del año derivado del cambio mencionado en el activo por impuestos diferidos ascendió a \$12,352 e incrementó el capital contable, en tanto el efecto durante el 2000 fue incrementar el activo por impuestos diferidos hasta \$23,871 disminuyendo la pérdida del año en \$6,878.

n. Actualización del capital contable- Se actualizaron mediante la aplicación de los factores de inflación derivados del INPC, de acuerdo con su antigüedad o fecha de aportación, los efectos de dicha actualización se presentan en los estados financieros en cada una de las cuentas que les dieron origen.

o. Insuficiencia en la actualización del capital- El saldo de esta cuenta está representado por la suma algebraica de los conceptos Resultado por tenencia de activos no monetarios, así como por el Resultado monetario patrimonial acumulado, los cuales se describen a continuación:

Resultado por tenencia de activos no monetarios- Representa el cambio en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación. Se determina únicamente cuando se sigue el método de costos específicos, ya que éstos se comparan contra las actualizaciones determinadas mediante el INPC. Si los costos específicos son mayores a los índices habrá una ganancia por retención, en caso contrario se producirá una pérdida. El resultado por tenencia de activos no monetarios generado hasta 1996, por la actualización de los activos fijos, queda a disposición de los accionistas y, al igual que las otras cuentas de capital, se actualizó mediante la aplicación de factores de inflación derivados del INPC.

Resultado monetario patrimonial acumulado- Es el resultado que se produce en la actualización inicial de las cifras de los estados financieros.

p. Resultado por posición monetaria- Representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios, aun cuando éstos sigan manteniendo su mismo valor nominal. Cuando se tienen activos monetarios mayores a los pasivos monetarios, se genera una pérdida en posición monetaria, ya que cuando se haga uso de éstos se dispondrá de una cantidad igual al valor nominal, pero con un poder adquisitivo menor. Cuando los pasivos sean mayores, se obtendrá una ganancia, ya que

éstos se liquidan con dinero de menor poder adquisitivo y se carga o acredita a resultados, formando parte del resultado del financiamiento.

q. Pérdida por acción- La pérdida por acción, fue calculada tomando en cuenta el promedio de acciones ordinarias en circulación.

Nota 3- Cuentas por cobrar

El saldo de este renglón se integra como sigue:

	2000	1999
Deudores diversos	\$42,017	\$25,438
Funcionarios y empleados	354	-
Impuestos por recuperar	-	281
	42,371	25,719
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	(140)	-
	<u>\$42,231</u>	<u>\$25,719</u>

Nota 4- Cuentas y operaciones con compañías relacionadas

a. El saldo de cuentas por cobrar y por pagar a compañías relacionadas se integra de la siguiente manera:

	2000	1999
Cuentas de activo		
Préstamo en cuenta corriente con interés variable del 17% anual al cierre del año (15% en 1999); sin vencimiento ni garantía específica	\$194,748	\$242,221
Otras cuentas por cobrar	-	25,290
	<u>\$194,748</u>	<u>\$267,511</u>

Cuentas de pasivo

Préstamo en cuenta corriente con interés variable del 16% anual al cierre del año (14% en 1999); sin vencimiento ni garantía específica

\$309,646 \$332,555

b. Grupo Covarra, S.A. de C.V. es la Compañía tenedora de un grupo de empresas. Las operaciones celebradas con compañías relacionadas se analizan a continuación:

	2000	1999
Pago de servicios administrativos	\$ 17,228	\$ 3,961
Intereses cobrados pagados-neto	\$ 21,303	\$ 47,751
Cobro de arrendamiento y otros servicios	<u>27,756</u>	<u>28,427</u>

Nota 5- Inversiones en acciones de subsidiaria y otras

a. El saldo de este renglón se encuentra integrado de la siguiente manera:

Compañías	Porcentaje en las acciones que integran el capital social	2000	1999
Fábrica de Casimires Rivetex, S.A. de C.V.	95.00	\$ 190,022	\$ 232,508
Confitalia, S.A. de C.V.	99.99	155,033	277,799
Covarra Fashion Holding, Inc.	99.99	40,802	44,461
Foderami Covarra, S.A. de C.V.	99.99	36,718	28,601
Virion, S.A. de C.V.	99.99	14,064	14,439
Desicom, S.A. de C.V.	99.99	12,037	14,991
Indet, S.A. de C.V.	99.99	11,538	15,052
Otras		18,279	19,961
Moda Café, S.A. de C.V.	99.99	(74,700)	(34,203)
High Life, S.A. de C.V.	99.99	-	39,499
		<u>\$ 403,793</u>	<u>\$ 653,108</u>

b. Los resultados del año incluyen la participación en los resultados de subsidiaria por \$96,918 de pérdida (\$41,293 de pérdida en 1999).

Nota 6- Propiedades

a. El saldo de este rubro se integra como sigue:

	2000	1999
Valor	Efecto de	

	histórico neto	actualización neto	Valor total neto	Valor total neto
Edificios y construcciones	\$ 87,984	\$ 67,838	\$ 155,822	\$ 158,914
Terrenos	1	67,811	67,812	67,812
Obras en proceso y anticipos a proveedores	21	-	21	1,555
	<u>\$ 88,006</u>	<u>\$ 135,649</u>	<u>\$ 223,655</u>	<u>\$ 228,281</u>

b. La depreciación del año ascendió a \$4,816 (\$4,726 en 1999) de los cuales \$2,848 (\$2,599 en 1999) corresponden a la actualización de los activos.

Nota 7- Gastos por amortizar

a. El saldo neto de este rubro se integra como sigue:

	2000	1999
Marcas	\$ 68,845	\$ -
Licencias	41,027	48,840
Otros gastos por amortizar	454	705
	<u>\$ 110,326</u>	<u>\$ 49,545</u>

b. La amortización del año ascendió a \$7,815 (\$5,862 en 1999).

Nota 8- Documentos por pagar

a. Las principales características de los documentos por pagar son:

	2000	1999
Crédito simple por US\$15,756,786 (US\$17,851,042 en 1999) a la tasa de interés fija de 9.03% (9.064% y 8.896% en 1999), con vencimiento en octubre de 2005, con garantía en primer lugar sobre el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias, destinado a ampliación de capacidad instalada.	\$ 151,249	\$ 185,266
Crédito simple por US\$7,975,053 (US\$9,307,066 en 1999) a la tasa de interés fija de 13.93% (Libor más 7.21 puntos en 1999), con amortizaciones trimestrales y vencimiento en noviembre de 2006, con garantía hipotecaria y destinado a la adquisición de canal de distribución en Estados Unidos de productos del Gruppo.	76,553	96,592
Línea de crédito revolvente por US\$7,463,083 (US\$7,534,929 en 1999) a la tasa de interés Libor más 5.5 puntos (Libor más 5 puntos, en 1999), con vencimiento en diciembre de 2003 (en enero de 2000 para 1999), con garantía en segundo lugar sobre el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias, destinado a capital de trabajo.	71,638	78,200
Línea de crédito revolvente, con tasa de interés TIIE más 5.5 puntos (TIIE más 6 puntos, en 1999) con amortizaciones mensuales y vencimientos en diciembre de 2003 (enero de 2000 para 1999) con garantía en segundo lugar sobre el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias, destinado a capital de trabajo.	34,473	37,782
	333,913	397,840
Menos - Vencimientos a un año (corto plazo)	(73,185)	(157,008)
Vencimientos a largo plazo	<u>\$ 260,728</u>	<u>\$ 240,832</u>

b. Incumplimiento de pagos:

Derivado de la crisis de liquidez que atraviesa el Gruppo y sus subsidiarias, se han dejado de cubrir algunas amortizaciones vencidas a partir del mes de diciembre de 2000, esta situación podría provocar el exigir el pago anticipado del crédito total a solicitud del banco.

El Grupo, conjuntamente con sus subsidiarias, están en negociación con los bancos acreedores para lograr una reestructura a siete años; a la fecha del dictamen no se ha llegado a la aceptación de esta reestructura por los acreedores.

c. Los créditos por US\$7,463,083 y por \$34,473 fueron reestructurados a largo plazo en junio de 2000, conviniendo un plazo de 4.5 años con pagos mensuales de capital e intereses a partir de esa fecha, derivado de la reestructura se convino en dar como garantía en 2o. lugar, el terreno y la maquinaria y equipo de compañías subsidiarias.

d. En la celebración de los contratos de crédito se tienen algunas obligaciones de hacer, de no hacer y causas de vencimiento anticipado del crédito, que la Compañía debe dar cabal cumplimiento, entre las que destacan las siguientes:

Obligaciones de hacer:

1. Invertir el importe del crédito concedido en apoyo a su capital de trabajo.
2. Reportar información financiera de acuerdo con ciertos plazos.
3. Mantener a disposición del banco acreedor la documentación del uso adecuado de los recursos ejercidos.

4. Mantener líneas de crédito para capital de trabajo por no menos de US\$18,000,000.

5. En el caso de excedentes de flujo de efectivo, deberán hacerse prepagos a capital, en caso contrario existe el compromiso de aportaciones de recursos adicionales por parte de los accionistas.

6. Mantener determinados indicadores financieros.

7. Mantener relaciones adecuadas con las autoridades regulatorias, así como pagar todos los impuestos aplicables y cumplir con todas las leyes y reglamentos.

8. Contratar un seguro que cubra los bienes objeto de financiamiento, hasta por el monto del crédito y mantenerlo mientras exista el crédito.

9. Contratar una póliza global de seguros de crédito que cubra el 100% de las ventas financiadas, excepto por las ventas a filiales y las realizadas con carta de crédito.

10. Decretar pago de dividendos, siempre y cuando cuente con la autorización previa del banco.

Obligaciones de no hacer:

1. No dar en arrendamiento ni en explotación los bienes que constituyen la garantía otorgada en el contrato a empresas ajenas al Grupo, salvo autorización expresa, ni gravarlos a favor de terceros.

2. No contratar nuevos créditos, en tanto mantenga un nivel de endeudamiento (consolidado) mayor de 50%.

3. No invertir en nuevos negocios, salvo autorización expresa.

Causas de vencimiento anticipado:

1. No reportar la información financiera requerida de acuerdo con los plazos convenidos.

2. Si la empresa fuera objeto de embargo total o parcial, ya sea de orden civil, fiscal, laboral o mercantil.

3. Si se deja de cumplir puntualmente con el pago de los impuestos a cualquier otro adeudo fiscal a su cargo.

4. Si deja de cubrir a su vencimiento uno o más de los abonos convenidos y sus intereses correspondientes.

Nota 9- Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

La provisión de ISR al 31 de diciembre de 2000, se integra como sigue:

ISR diferido	\$ 6,878
ISR causado	-
	6,878
IA causado	(1,973)
Total provisión de ISR	<u>\$ 4,905</u>
La conciliación entre la tasa real y efectiva del ISR se muestra a continuación:	
ISR a la tasa real (35%)	(\$ 51,963)
Participación en resultados de subsidiarias	<u>40,572</u>
	(11,391)
Más (menos) efecto de ISR sobre	
Efecto neto de costo integral de financiamiento	866
Gastos no deducibles/no acumulables	(71)
Efecto de actualización	(563)
Provisión para ISR	<u>(\$ 6,878)</u>
Tasa efectiva	<u>21%</u>

Al 31 de diciembre de 2000 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido se analizan como sigue:

Pérdidas fiscales por amortizar	\$ 123,360
Provisiones de pasivo	1,639
Propiedades, neto	(56,111)
Gastos por amortizar	(684)
	68,204
Tasa de ISR	35%
ISR diferido por cobrar	<u>\$ 23,871</u>

Nota 10- Contingencias y compromisos

a. A la fecha del dictamen la Compañía se encuentra en algunos supuestos incluidos en los contratos crédito que podrían originar el vencimiento anticipado del crédito con las consecuencias relativas. Actualmente el Gruppo y las demás subsidiarias que lo integran, están en proceso de negociación de una reestructura de sus compromisos bancarios, sin embargo a la fecha de esta opinión no se han establecido compromisos formales que aseguren esta reestructura. Como resultado de esta situación, la clasificación de los documentos por pagar a largo plazo que se muestra en el balance general, podría considerarse como corto plazo. Asimismo el Gruppo ha otorgado avales por diversas disposiciones de líneas de créditos que le han sido otorgados a sus compañías subsidiarias. En consecuencia estos avales podrían seguir la misma suerte que los préstamos señalados.

b. Algunas empresas subsidiarias del Gruppo presentan algunos incumplimientos en tiempo y forma en el pago de algunos impuestos, lo que podría provocar que su resultado fiscal sea modificado.

c. Al cierre del año el balance -no consolidado- del grupo presenta un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$177,468 (\$204,273 en 1999), lo que podría originar una contracción en el flujo de efectivo requerido por la operación para cubrir sus compromisos.

d. Se tienen demandas ante las autoridades competentes por diversos motivos. En opinión de los funcionarios y abogados de la Compañía, estos asuntos se resolverán en forma favorable, sin embargo, los procesos continúan abiertos; en caso contrario, en opinión de ellos mismos, el resultado de los juicios no afectará sustancialmente la situación financiera ni el resultado de sus operaciones.

Nota 11- Capital social y utilidades (pérdidas) acumuladas

a. A la fecha del balance, el capital social se encuentra integrado como sigue:

	2000 y 1999
Capital social fijo mínimo, sin derecho a retiro representado por	
132,000,000 acciones comunes, con valor nominal histórico de tres	
pesos con dieciocho centavos cada una, íntegramente suscritas y pagadas	\$ 420,662
Efecto de actualización	310,779
	<u>\$ 731,441</u>

A la fecha de los estados financieros existen 45,000,000 acciones autorizadas no suscritas.

b. El saldo del capital social y utilidades (pérdidas) acumuladas se integra de la siguiente manera:

	2000	Total	1999
	Cifras	Total	Total
	históricas	cifras	cifras
		actualizadas	actualizadas
Capital social	\$ 420,662	\$ 731,441	\$ 731,441
Utilidades (pérdidas) acumuladas-			
Reserva legal	9,120	13,968	13,968
Por aplicar	(84,100)	(28,427)	169,854
Del año	(101,026)	(68,933)	(198,281)
	<u>\$ 244,656</u>	<u>\$ 648,049</u>	<u>\$ 716,982</u>

c. Las reducciones de capital causarán ISR por cuenta de los accionistas, sobre el excedente del monto de capital de aportación ajustado, determinado de acuerdo con lo que establece la legislación respectiva.

Nota 12- ISR y restricciones a las utilidades

a. Las utilidades acumuladas están sujetas en caso de distribución (en efectivo o en bienes) al pago del ISR, el cual será a cargo de la Compañía y se considerará pago definitivo, conforme lo siguiente:

- Cuando no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) o reinvertida (CUFINRE) causarán el 35%.

-Cuando los dividendos provengan de la CUFINRE la tasa será de 5%, para la utilidad fiscal neta reinvertida generada en 1999 la tasa será de 3%.

- No se causará impuesto alguno cuando provengan del saldo de la CUFIN; y para hacer uso de ésta, primero se deberá agotar el saldo de la CUFINRE.

Asimismo, los pagos a personas físicas o residentes en el extranjero por concepto de dividendos, cualquiera que sea el origen de éstos, quedan sujetos a una retención de acuerdo a la legislación fiscal aplicable.

b. A la fecha de los estados financieros el saldo de la CUFIN asciende a \$9,091 (\$8,344 en 1999), a la misma fecha la Compañía no ha generado CUFINRE.

c. La tasa de ISR, es 35%; asimismo a partir de 1999 se implementó un esquema de diferimiento por reinversión de utilidades, aplicando la tasa de 30% a las utilidades fiscales reinvertidas, y en el año en que estas últimas se decreten como dividendos se pagará el restante 5% de impuesto. La tasa aplicable para las utilidades reinvertidas en 1999 fue de 32%, por tanto, los dividendos decretados provenientes de la CUFINRE creada en 1999 causan el 3%.

d. A la fecha del balance existen pérdidas fiscales pendientes de amortizar por \$116,318 (\$86,035 en 1999, actualizados) que podrán amortizarse contra las utilidades fiscales de años futuros, previa actualización.

e. A la fecha de los estados financieros existe \$5,782 (\$3,835 en 1999) de IA actualizado, por el cual se podrá solicitar devolución dentro de los diez años siguientes previa actualización, siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en cualquiera de esos años y hasta por la diferencia entre ambos impuestos. A continuación se muestran los años en que vence el derecho para solicitar la devolución:

Año de pago	Impuesto al Activo	Año en que vence el derecho a solicitar devolución
1996	\$ 3,835	2006
2000	1,947	2010
	<u>\$ 5,782</u>	

Nota 13- Posición y operaciones en monedas extranjeras

a. A la fecha del balance, la Compañía tiene la siguiente posición en moneda extranjera, valorizada en dólares americanos:

	En miles	
	2000	1999
Activo	<u>US\$ 4,478</u>	<u>US\$ 5,521</u>
Pasivo	<u>US\$ 32,885</u>	<u>US\$ 36,298</u>
b. Estas monedas se encuentran valuadas a los siguientes tipos de cambio:		
2000	Activos	Pasivos
Dólares americanos a tipo de cambio libre de 9.599 por 1 (en pesos)	<u>\$ 42,984</u>	<u>\$ 315,663</u>
1999		
Dólares americanos a tipo de cambio libre de 9.525 por 1 (en pesos)	<u>\$ 52,588</u>	<u>\$ 345,738</u>

c. Durante el año se realizaron las siguientes operaciones, valorizadas en dólares americanos:

	En miles	
	2000	1999
Intereses pagados	<u>US\$ 3,442</u>	<u>US\$ 3,484</u>
Asistencia técnica y regalías	<u>US\$ 50</u>	<u>US\$ 262</u>

d. El tipo de cambio libre del dólar, respecto al peso mexicano, vigente a la fecha del dictamen es de \$9.623 pesos por un dólar (\$9.406 pesos para 1999).

Nota 14- Personal

La Compañía no tiene personal, por tanto no existe responsabilidad por ninguna obligación contenida en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Nota 15- Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros, que potencialmente son sujetos a una concentración de riesgo, consisten en cuentas por cobrar principalmente; la Compañía maneja los excedentes de efectivo de sus empresas subsidiarias con prestigiadas instituciones de crédito. La concentración de riesgo crediticio respecto a las cuentas por cobrar está limitada, debido principalmente a que tiene saldos importantes por financiamientos otorgados a compañías del Grupo. El Grupo considera que la estimación para cuentas

incobrables cubre adecuadamente las que pudieran presentar un riesgo de recuperación y continuamente monitorea su comportamiento en caso necesario ajuste la estimación. Por lo que respecta a préstamos obtenidos de instituciones de crédito, la situación de escasez de flujo de efectivo ha ocasionado que deje de pagar los vencimientos desde diciembre de 2000. A la fecha del dictamen, el Gruppo y las demás empresas que lo conforman, están en proceso de reestructurar sus préstamos bancarios, sin embargo, no se tiene un acuerdo final.

(R.- 144915)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,083 de 16 de mayo de 2001, ante mí, María de Jesús Torres Paredes y Mónica Gema Carranza Hernández, aceptaron los legados en la testamentaria de María Concepción Torres Ocampo viuda de Campos y la primera además aceptó el cargo de albacea y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 16 de mayo de 2001.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 144945)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Opermar Internacional, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 94/2000-V, promovido por Det Norke Veritas México, S.A. de C.V., en contra de Opermar Internacional, S.A. de C.V. y Pémex Subdirección Región Marina Sureste, Delegación Jurídica Región Marina Suroeste, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal a veinticinco de octubre del dos mil.

Visto el escrito signado por FELIPE LEONARDO HERNANDEZ GARCIA, apoderado legal de la parte actora DET NORSKE VERITAS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como lo solicita, y toda vez que ya se han agotado todos los recursos que la ley contempla a efecto de poder emplazar al demandado OPERMAR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena realizar la publicación a través de edictos, por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal, los cuales deberán contener el nombre de las partes que intervienen, el número del juicio, el tipo de controversia y una relación sucinta de la demanda, haciendo del conocimiento de la demanda que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda y sus anexos, y que deberá apersonarse el presente juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente proveído apercibiéndose a dicho demandado en caso de no comparecer dentro del término concedido, dando contestación a su demanda se le tendrán por aceptados los hechos narrados en el escrito de demanda y por confeso en forma presuntiva de su contenido de conformidad por lo dispuesto por el artículo 271, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria por imperativo expreso de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio; publicaciones que correrán a costa de la parte actora quedando en esta secretaría los edictos de cuenta para su respectiva diligenciación.

De igual forma se le requiere al demandado para que al producir su contestación de la demanda, señale domicilio en la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, éstas le serán hechas conforme a las reglas de notificaciones que no deban de ser personales, conforme lo que establece el segundo párrafo, in principis del artículo 1069 de la Legislación Mercantil."

En consecuencia emplácese a juicio al demandado por edictos y hágase de su conocimiento que por auto de veintiséis de junio del dos mil se admitió a trámite en la vía ordinaria mercantil la demanda que entable en su contra Opermar Internacional Sociedad Anónima de Capital Variable, quien le reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de USD \$49,933.00 (cuarenta y nueve mil novecientos treinta y tres dólares americanos 00/100 U.S.D). o su equivalente en moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios que se hayan generado desde la fecha en que incurrieron en incumplimiento los demandados hasta la total liquidación del adeudo, a razón de la tasa PRIME más 5 (cinco) puntos sobre tasa, pactados por las Partes.

C.- el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber al citado demandado que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia de la demanda y sus anexos, y que deberá apersonarse al presente juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, apercibiéndose a dicho demandado que en caso de no comparecer dentro del término concedido, dando contestación a su demanda se le tendrán por aceptados los hechos narrados en el escrito de demanda y por confeso en forma presuntiva de su contenido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria por imperativo expreso de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio.

De igual forma se le requiera para que al producir su contestación a la demanda, señale domicilio para recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, estas le serán hechas conforme a las reglas de notificaciones que no deban de ser personales, conforme lo que establece el segundo párrafo, in principis, del artículo 1069 de la legislación mercantil.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2000.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gisela Rojas Soriano

Rúbrica.

(R.- 144953)

ABA SEGUROS, S.A.

ABACO GRUPO FINANCIERO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

(cifras en pesos constantes)

Activo

100	Activo	
110	Inversiones	1,366,135,479.22
111	Valores y Oper. con productos derivados	1,298,835,827.86
112	Valores	1,298,835,827.86
113	Gubernamentales	1,064,118,794.07
114	Empresas privadas	240,933,263.94
115	Tasa conocida	126,547,930.66
116	Renta variable	114,385,333.28
117	Valuación neta	-13,533,402.40
118	Deudores por intereses	7,317,172.25
119	(-) Estimación para castigos	0.00
120	Operaciones con productos derivados	0.00
121	Préstamos	7,500,000.00
122	Sobre pólizas	0.00
123	Con garantía	0.00
124	Quirografarios	0.00
125	Descuentos y redescuentos	7,500,000.00
126	Cartera vencida	0.00
127	Deudores por intereses	0.00
128	(-) Estimación para castigos	0.00
129	Inmobiliarias	59,799,651.36
130	Inmuebles	33,015,321.24
131	Valuación neta	27,730,211.26
132	(-) Depreciación	945,881.14
133	Invs. para Oblig. laborales al retiro	18,440,649.91
134	Disponibilidad	16,434,913.58
135	Caja y bancos	16,434,913.58
136	Deudores	457,823,221.39
137	Por primas	432,821,931.45
138	Agentes y ajustadores	249,603.13
139	Documentos por cobrar	1,223,811.51
140	Préstamos al personal	3,184,238.94
141	Otros	20,738,133.41

142	(-) Estimación para castigos	394,497.05	
143	Reaseguradores y reafianzadores	62,521,957.36	
144	Instituciones de seguros y fianzas	7,755,025.08	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Part. de Reaseg. por Sin. Pend.	39,784,264.60	
147	Part. de Reaseg. por Riesg. en curso		10,815,733.06
148	Otras participaciones	0.00	
149	Interm. de Reaseg. y reafianzamiento	4,166,934.62	
150	Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en vigor	0.00	
151	Otros activos	99,114,742.64	
152	Mobiliario y equipo	41,108,787.48	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	19,373,929.11	
155	Gastos amortizables	55,165,863.47	
156	(-) Amortización	16,533,837.42	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>2,020,470,964.10</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas	1,415,322,114.62	
211	De riesgos en curso	854,613,775.75	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades y daños	854,613,775.75	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	362,659,836.90	
216	Por siniestros y vencimientos	332,511,387.22	
217	Por siniestros ocurridos y no Rep.	27,311,862.59	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	2,836,587.09	
221	De previsión	198,048,501.97	
222	Previsión	147,533,137.60	
223	Riesgos catastróficos	50,515,364.37	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para Oblig. laborales al retiro		18,440,649.91
227	Acreedores	91,635,256.81	
228	Agentes y ajustadores	34,904,449.42	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por Resp. de fianzas	0.00	
231	Diversos	56,730,807.39	
232	Reaseguradores y reafianzadores	41,654,139.69	
233	Instituciones de seguros y fianzas	17,335,368.32	
234	Depósitos retenidos	21,232,167.08	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Interm. de Reas. y reafianzamiento	3,086,604.29	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos	104,969,568.51	
239	Prov. para la Part. de Util. al personal	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	325,461.00	
241	Otras obligaciones	81,834,894.46	
242	Créditos diferidos	22,809,213.05	
	Suma del pasivo	<u>1,672,021,729.54</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo socia pagado	331,631,156.95	
311	Capital o fondo social	454,272,345.71	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	122,641,188.76	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	

315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital	0.00
316	Reservas	34,425,791.53
317	Legal	34,343,788.58
318	Para adquisición de acciones propias	0.00
319	Otras	82,002.95
320	Superávit por valuación	0.00
321	Subsidiarias	0.00
322	Efecto de impuestos diferidos	0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores	69,973,288.21
324	Resultado del ejercicio	40,171,954.42
325	Exceso o Insuf. en la Actual. del Capt. contable	<u>-127,752,956.55</u>
	Suma del capital	<u>348,449,234.56</u>
	Suma del pasivo y capital	<u>2,020,470,964.10</u>
800	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Resp. por Fzas. en vigor	0.00
840	Garantías de Recup. por Fzas. expedidas	0.00
850	Reclam. recibidas Pend. de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	237,867,805.00
900	Rva. por constituir para Oblig. Lab. al Ret.	0.00
910	Cuentas de registro	581,889,507.00
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en Arrend. financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pagos se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular F-10.1.4 vigente.

Los auditores que dictaminan los estados financieros y las reservas técnicas son el C.P. Miguel Angel Puente Buentello de Pricewaterhousecoopers, S.C. y el Act. José Manuel Méndez Martínez de Mancera, S.C. respectivamente.

Director General

Ing. Reynelle Cornish González

Rúbrica.

Director de Contraloría

C.P. Francisco Rivera Fernández

Rúbrica.

Contraloría de Información Financiera

C.P. José Luis Caballero Garza

Rúbrica.

Comisario

C.P. José de Jesús Mariscal Chávez

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados pro la Sociedad. En los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

A 31 de diciembre de 2000.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presidente
Lic. Manuel Aguilera Verduzco
Rúbrica.

(R.- 145082)

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE MARZO DE 2001
(cifras en pesos)

Activo

Caja 50,000

Suma 50,000

Capital contable

Capital social 50,000

Suma 50,000

El capital social se liquidará pagando la cantidad de \$1,000.00 por cada acción de la sociedad y a sus suscriptores.

México, D.F., a 7 de marzo de 2001.

Liquidador

Lic. José Suastes Valencia

Rúbrica.

(R.- 145086)

PROYECTOS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE MARZO DE 2001
(cifras en pesos)

Activo

Caja 50,000

Suma 50,000

Capital contable

Capital social 50,000

Suma 50,000

El capital social se liquidará pagando la cantidad de \$1,000.00 por cada acción de la sociedad y a sus suscriptores.

México, D.F., a 7 de marzo de 2001.

Liquidador

Lic. José Suastes Valencia

Rúbrica.

(R.- 145087)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
Expediente 38/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el veintitrés de noviembre de dos mil, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Juan Martínez Fitzpatrick, citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Designándose como interventor provisional a Arrendadora La Merced, y como síndico al ciudadano licenciado Francisco Javier Gaxiola Fernández.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Diario de México.

México, D.F., a 20 de abril de 2001.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 145103)

DOW QUIMICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

UNION CARBIDE QUIMICOS Y PLASTICOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de las resoluciones adoptadas por sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 31 de mayo de 2001, publican el siguiente:

ACUERDO DE FUSION

PRIMERO.- Se aprueba la fusión Dow Química Mexicana, S.A. de C.V., que subsistirá como sociedad fusionante y Unión Carbide Químicos y Plásticos, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, que extinguiéndose de pleno derecho.

SEGUNDO.- La fusión se celebra precisamente el día 31 de mayo de 2001. Las autorizaciones y registro de los cuales Unión Carbide Químicos y Plásticos, S.A. de C.V., es actualmente titular, deberán ser transferidas a Dow Química Mexicana, S.A. de C.V., precisamente el día 31 de mayo de 2001, y surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

TERCERO.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras de los registros contables de ambas empresas, al 30 de abril de 2001.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión, Dow Química Mexicana, S.A. de C.V., se convertirá en la titular única y absoluta del patrimonio de Unión Carbide Químicos y Plásticos, S.A. de C.V., sin reserva, limitación o condición alguna.

QUINTO.- Dow Química Mexicana, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos, garantías, obligaciones y acciones que correspondan a Unión Carbide Químicos y Plásticos, S.A. de C.V., por virtud de convenios, contratos, acuerdos, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y en general, por cualquier acto u operación jurídica otorgados o realizados por esta última, a partir de la fecha en que surta plenos efectos la presente fusión.

SEXTO.- Si existieren pasivos a la fecha de la fusión, la fusionada se obliga a obtener el consentimiento de sus acreedores respecto a la fusión, para que sus adeudos sean pagados por la fusionante.

SEPTIMO.- En el momento de la fusión, se ajustarán los capitales sociales y contables de la sociedad fusionante, en la proporción que corresponda. Se emitirán los nuevos títulos representativos del nuevo capital social que se aumenta con motivo de la fusión; y se canjearán a la fusionada las acciones en la forma que se indica en el acuerdo de fusión.

OCTAVO.- Los acuerdos de fusión, deberán inscribirse en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, y publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, cumpliéndose con las demás formalidades que exige el citado precepto legal.

Para los mismos efectos se publican los balances de ambas sociedades al 31 de mayo de 2001.

a 31 de mayo de 2001.

Delegado Especial de Ambas Asambleas Generales Extraordinarias

Gerardo Fernández Reyes

Rúbrica.

DOW QUIMICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2001

Cifras no auditadas**Pesos mexicanos**

Bancos e inversiones temporal	47,111,907
Clientes	123,648,504
ISR por recuperar	2,323,980
IVA acreditable	17,370,295
Deudores diversos	9,275,403
Inventario de producto terminado	74,894,386
Inventario de materia prima	16,657,506
Depósitos en garantía	1,021,316
Total activo circulante	<u>292,303,296</u>
Activo fijo	216,259,657
Depreciación acumulada de activo fijo	(109,179,395)
Otros activos	2,485,382
Total activo no circulante	<u>109,565,644</u>
Total activo	<u>401,868,940</u>

Cuentas por pagar a Cías. tenedora y afiliadas	(179,653,328)
Acreedores diversos	(3,292,814)
Impuestos y gastos acumulados	(6,244,126)
Total pasivo a corto plazo	<u>(189,190,269)</u>
Otros pasivos a L/plazo	(602,346)
Primas de antigüedad	(854,691)
Total pasivo a largo plazo	<u>(1,457,037)</u>
Total pasivo	<u>(190,647,306)</u>
Capital social	(58,708,939)
Utilidades retenidas	(152,512,696)
Capital contable	<u>(211,221,634)</u>
Pasivo y capital	<u>(401,868,940)</u>

Elaborado a los 31 días del mes de mayo de 2001.

L.C.P. Luis S. Cabrera Almaraz

Rúbrica.

UNION CARBIDE QUIMICOS Y PLASTICOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2001

(pesos)

Concepto

Activos

Caja y bancos	11,828,116
Inversiones temporales	0
Clientes	30,230,555
Reserva incobrables	-46,937
Ctas. P/Cob. aliadas	0
Ctas. P/Cob. otros	7,638,938
Imptos. a favor	4,595,781
Inventarios terminados	6,997,704
Activo fijo costo	5,237,952
Dep'n. Acum. costo	-2,811,365
Otros activos	351,022
Cargos diferidos	0
Total activos	64,021,766

Concepto

Pasivo y capital

Ctas. P/Pag. aliadas	26,616,172
Ctas. P/pagar otros	1,712,522
Préstamos aliadas	0
Préstamos a corto plazo	0
Impuestos P/pagar	1,063,720
Pasivos Acum.	1,174,308
Pasivos no circulantes	9,272,725
Capital social	1,823,016
Reserva de capital	0
Utilidades P/aplicar	21,578,867
Resultado del periodo	780,436

Elaborado a los 31 días del mes de mayo de 2001.

Contralor

C.P. Eduardo Cortés Nájera

Rúbrica.

(R.- 145104)

ACE SEGUROS, S.A.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, se comunica a los accionista de ACE Seguros, S.A. que en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de mayo de 2001, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$48'846,299.00 M.N., para quedar en la suma de \$95'346,299.00 M.N., mediante la emisión de 48'846,299.00 (cuarenta y ocho

millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

Los accionistas de la sociedad que no comparecieron a la asamblea antes mencionada, gozarán de un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este aviso, para suscribir las 658 (seiscientos cincuenta y ocho) acciones serie "M" que se emitirán con motivo del aumento de capital, en proporción a su participación en el capital social de la sociedad al valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una. Dicha suscripción deberá llevarse a cabo en las oficinas ubicadas en Montes Urales número 470, 1er. piso, colonia Lomas de Chapultepec, 11000-México, Distrito Federal.

México, D.F., a 16 de mayo de 2001.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R.- 145108)

DESARROLLO HOTELERO SI-PIASA, S. DE R.L. DE C.V.

y

SASUCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asamblea de socios de Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V. y en asamblea general extraordinaria de accionistas de Sasuco, S.A. de C.V., celebradas el 29 de enero de 2001, dichas sociedades convinieron fusionarse, la primera como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada, por lo que Sasuco, S.A. de C.V., deja de existir, subsistiendo Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V.

En dichas asambleas las sociedades mencionadas acordaron que la fusión se realizará conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. La fusión surte efectos entre Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V. y Sasuco, S.A. de C.V., a partir del 29 de enero de 2001 y surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión respectivos se inscriban en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros al momento de la inscripción antes mencionada, Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V. y Sasuco, S.A. de C.V., obtuvieron el consentimiento de sus respectivos acreedores.

3. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general todo el patrimonio de Sasuco, S.A. de C.V., se transmitirá sin reserva ni limitación y a título universal a Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. En consecuencia Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V., hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole que existieren a cargo de Sasuco, S.A. de C.V., quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos, en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las sociedades que se fusionan (si los hubiere), quedarán extinguidos por confusión a partir del 29 de enero del 2001 al haberse consolidado éstos en Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V.

4. Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se insertan a continuación los balances generales al 31 de diciembre de 2000, de las sociedades involucradas en la fusión.

México, D.F., a 4 de junio de 2001.

Delegado de la Asamblea de Socios de

Desarrollo Hotelero SI-PIASA, S. de R.L. de C.V. y

de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de

Sasuco, S.A. de C.V.

Francisco Zinser Cieslik

Rúbrica.

DESARROLLO HOTELERO SIPIASA S DE RL DE CV

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

(pesos)

Activo circulante

Efectivo y valores realizables

\$ 1,954,041

Cuentas por cobrar intercompañías

5,145,341

Cuentas por cobrar

54

Impuestos a favor		
Total activo circulante		\$ 7,099,436
Propiedades y equipo		
Terrenos	\$ 0	
Edificios		
Total propiedades y equipo		\$ 0
Otros activos		
Inversión en subsidiarias	\$ 660,526,008	
Impuestos diferidos	<u>18,480</u>	
Total otros activos		\$ 660,544,488
Total activos		<u>\$ 667,643,924</u>
Pasivo a corto plazo		
Acreedores diversos	\$ 52,800	
Cuentas por pagar intercompañías	19,207,218	
Impuestos	<u>197,584</u>	
Total pasivo a corto plazo		\$ 19,457,602
Pasivo a largo plazo		\$ _____
capital contable		
Capital social	\$ 548,682,400	
Capital social pagado	548,682,400	
Prima en suscripción de acciones	84,380,810	
Reserva legal	21,034,981	
Actualización del capital	161,167,729	
Efecto ISR acumulado	(417,568,602)	
Resultados de ejercicios anteriores	457,506,285	
Resultado del ejercicio	<u>(207,017,281)</u>	
Total capital contable		<u>\$ 648,186,322</u>
Total pasivo y capital		<u>\$ 667,643,924</u>
Autorizo		
Subdirector de Administración		
<u>Lic. Carlos Vasquez Nava</u>		
Rúbrica.		
SASUCO, S.A. DE C.V.		
(FUSIONADA)		
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000		
(pesos)		
Activo circulante		
Efectivo y valores realizables	\$ 0,00	
Cuentas por cobrar	19,180,000	
Impuestos a favor	<u>158,163</u>	
Total activo circulante		\$ 19,338,163
Propiedades y equipo		\$ _____
Otros activos		\$ _____
Total otros activos		\$ _____
Total activos		<u>\$ 19,338,163</u>
Pasivo a corto plazo		\$ _____
Pasivo a largo plazo		\$ _____
Total pasivo		\$ _____
Capital contable		
Capital social	\$ 110,441	
Capital pagado	110,441	
Reserva legal	705.47	
Actualización del capital	24,590,381	
Resultados de ejercicios anteriores	(3,507,343)	
Resultados de ejercicio	<u>(1,856,021)</u>	
Total capital contable		<u>\$ 19,338,163</u>
Total pasivo y capital		<u>\$ 19,338,163</u>

Autorizo
Subdirector de Administración
Lic. Carlos Vasquez Nava
Rúbrica.

(R.- 145213)

INSTITUTO MICHIGAN, S.C.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 01 DE DICIEMBRE DE 2000
(FINAL DE LIQUIDACIÓN)
Activo circulante
Bancos \$ 328,033.00
Suma circulante \$ 328,033.00
Suma activo \$ 328,033.00
Patrimonio
Proveniente de aportaciones \$ 50.00
Resultado de ejercicios anteriores \$ 322,324.00
Resultado del ejercicio \$ 5,629.00
Suma pasivo y capital \$ 328,033.00
México, D.F., a 1 de junio de 2001.
Liquidador
C.P. Felipe Velasco Romero
Rúbrica.

(R.- 145227)

ARFE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2001
(pesos)

Activo
Circulante
Deudores diversos (accionistas) \$1,000.00
Capital contable
Capital social \$7,000.00
Pérdidas acumuladas \$6,000.00 \$1,000.00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación de Arfe, S.A. de C.V.

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno tiene en el mismo.

México, D.F., a 15 de mayo de 2001.

Liquidador

Lic. Mauricio González Gómez

Rúbrica

(R.- 145238)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Con fecha 21 de mayo de 2001, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Patrimonial Inbursa, S.A., antes Liberty México Seguros, S.A., resolvió llevar a cabo dos aumentos al capital social pagado, el primero por la cantidad de 201 millones de pesos el cual se realizó mediante la capitalización de diversas cuentas del capital contable, sin que fuera necesario emitir nuevas acciones por ser estas sin expresión de valor nominal, y un segundo aumento mediante la emisión de 640,597 acciones las cuales se ofrecen para su suscripción y pago a los accionistas de la Sociedad en los términos acordados por la asamblea, a razón de \$575.43936046938 pesos cada una. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia, en caso de que este no lo hubiesen ya ejercido en la asamblea de referencia, para suscribir, por cada acción de la que sean tenedores, 1.5149256756 nuevas acciones. El derecho de preferencia que les corresponda deberán de ejercitarlo dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este aviso. Queda a disposición de los accionistas a partir de esta fecha el acta de la asamblea de referencia junto con la información correspondiente.

México, D.F., a 6 de junio de 2001.

Atentamente

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz

Rúbrica.

(R.- 145239)

HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA CON COLOCACIONES MULTIPLES

(CASITA 00U)

CONVOCATORIA

De acuerdo al clausulado del Acta de Emisión de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria con Colocaciones Múltiples de Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. (CASITA 00U) se convoca a los tenedores de dichas obligaciones a la Asamblea General de Obligacionistas que se celebrará el próximo 21 de junio de 2001 a las 9:30 horas en el domicilio del representante común ubicado en avenida Paseo de la Reforma 243 piso 10 torre A colonia Cuauhtémoc código postal 06500 México, Distrito Federal.

La asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Solicitud de ampliación de plazo para realizar la segunda colocación de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria de Hipotecaria Su Casita, (CASITA 00U).

2.- Asuntos generales.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósitos de los Títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., deberán ser entregados en el domicilio del representante común ubicado en avenida Paseo de la Reforma 243 piso 10 torre A colonia Cuauhtémoc código postal 06500 México Distrito Federal, de 9:00 a 18:00 horas cuando menos con un día de anticipación a la Asamblea. El registro de los Tenedores cerrará el 20 de junio de 2001 a las 14:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 8 de junio de 2001.

Representante Común de los obligacionistas

Casa de Bolsa Bital, S. A. de C. V.

Grupo Financiero Vital

Rúbrica.

(R.- 145240)